20242300028849

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20242300028849

Pública ☐ Pública Reservada ☐ Pública Clasificada ☐

Bogotá D.C, 23-12-2024

El presente documento tiene como objetivo solicitar a la Subgerencia de Operaciones la modificación al Contrato que se describe a continuación:

INFORMACIÓN GENERAL	
TIPO DE CONTRATO:	Interventoría
CONTRATISTA:	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO
CONTRATO No.:	2240130
OBJETO:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA SEPTIMA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
PLAZO:	4 meses
FECHA DE INICIO:	30/08/24
PRÓRROGA:	N/A
SUSPENSIONES	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN:	29/12/2024
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS ($206.190.610,51)
ADICIONES / REDUCCIONES:	N/A\|
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS ($206.190.610,51)

PÓLIZA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Póliza de Cumplimiento: 85-45-101081029 – Anexo 2

Amparo	Valor asegurado	Vigencia
Cumplimiento	$61.857.183,15	30/08/2024 A 30/08/2025
Salarios y prestaciones sociales	$20.619.061,05	31/08/2024 A 31/12/2027
Calidad del Servicio	$61.857.183,15	31/12/2024 A 31/12/2027

Póliza Responsabilidad Civil Extracontractual: 85-40-101059751 – Anexo 2

Amparo	Valor asegurado	Vigencia
Predios Labores y Operaciones	$325.000.000	30/08/2024 A 31/12/2024
Responsabilidad Civil Patronal	$325.000.000	30/08/2024 A 31/12/2024
Responsabilidad Civil Cruzada	$325.000.000	30/08/2024 A 31/12/2024
Contratistas y Subcontratistas	$325.000.000	30/08/2024 A 31/12/2024
Vehículos Propios y No Propios	$325.000.000	30/08/2024 A 31/12/2024
Perjuicios Extrapatrimoniales	$325.000.000	30/08/2024 A 31/12/2024
Daño Emergente y Lucro Cesante	$325.000.000	30/08/2024 A 31/12/2024

SUPERVISOR- ENTerritorio S.A:	JAHER ENRIQUE MENDOZA TIRADO

INFORMACIÓN DEL CONVENIO (cuando aplique)

CLIENTE	FECHA FIRMA	FECHA INICIO	FECHA VENCIMIENTO
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	28/09/23	29/09/23	28/12/24

CONVENIO	223004
SUBGERENCIA	GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 3
GERENTE DE UNIDAD	ÁLVARO DE LA CANDELARIA VILORIA ROMERO
GERENTE DEL CONVENIO	EDGAR ANDRÉS MONTAÑO HOYOS
SUPERVISOR	JAHER ENRIQUE MENDOZA TIRADO

INTERVENTOR	N/A

TIPO DE NOVEDAD (MARCAR SI SON VARIAS EN CASO DE QUE APLIQUE)

ADICIÓN [] **REDUCCIÓN** [] **MODIFICACIÓN** [X] **PRÓRROGA** [] **SUSPENSIÓN** [X]

TERMINACIÓN ANTICIPADA [] **CESIÓN** [] **REINICIO** [] **ACLARACIÓN** []

ANTECEDENTES

1. Que, en cumplimiento de sus funciones legales, el 28 de septiembre del 2023 ENTerritorio S.A. suscribió con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S.A. 223004)
2. El 29 de septiembre de 2023 se suscribió entre las partes el acta de inicio de Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S.A. 223004), el cual tiene un plazo de ejecución de QUINCE (15) meses.
3. En cumplimiento del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S.A. 223004), el 20 de junio del 2024, ENTerritorio S.A. suscribió con la empresa CONSORCIO INTER EQUILIBRIO, identificado con el NIT 901.844.135-6 el contrato de orden de servicio Nro. 2240130 cuyo objeto es: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA SEPTIMA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO con un plazo contractual de CUATRO (4) MESES contados a partir de la firma del acta de inicio.
4. Que el 30 de agosto del 2024 se suscribió el acta de inicio del contrato de la orden de servicio Nro. 2240130, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, razón por la cual la fecha de terminación inicial corresponde al 28 de diciembre de 2024.

JUSTIFICACIÓN

- Mediante comunicado radicado ENTerritorio S.A. No. 202461010326002 de 23 de diciembre de 2024, el contratista de interventoría en respuesta a la solicitud hecha por contratista de obra envía oficio con asunto *"Justificación y aval para la novedad contractual: Suspensión temporal del contrato referenciado."* en el que se indica lo siguiente:

 "En el marco de las funciones asignadas a esta interventoría, y en atención a la solicitud de suspensión del contrato presentada por e l Consorcio Acueducto ENTerritorio, se emite la presente justificación Técnica para avalar la novedad contractual.
 1. CONTEXTOCONTRACTUAL
 La Orden de Trabajo No. 2240072 tiene como objeto la ejecución de actividades relacionadas con la validación de prototipos, di agnóstico, intervención y gestión social para la implementación de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico. Hasta la fecha, la ejecución presenta avances significativos en las actividades 1 y 2. Sin embargo, la actividad No 3 ha enfrentado dificultades logísticas y operativas que han comprometido el cumplimiento del cronograma.

 2. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
 A continuación, se detallan las principales razones que justifican la suspensión temporal:

NO PAGO DELANTICIPOPORPARTEDELA ENTIDADCONTRATANTE:

A la fecha, no se ha efectuado el pago del anticipo estipulado en el contrato, lo cual impide al consorcio cumplir con las actividades programadas en el cronograma de ejecución. Esta situación afecta directamente la capacidad operativa y financiera del consorcio, limitando la adquisición de materiales, la movilización de personal técnico y operativo, y el desarrollo de las actividades previstas.

DIFICULTADES ASOCIADASALPERIODODEFESTIVIDADES DECEMBRINAS:
La temporada decembrina genera un impacto significativo en la ejecución de actividades relacionadas con el contrato, debido a factores logísticos, laborales y operativos que exceden el control del contratista. En particular:
A. Reducción en la disponibilidad de mano de obra calificada: Durante este periodo, sé registra una disminución considerable en la disponibilidad de trabajadores, quienes optan por suspender sus labores para participar en actividades familiares y comunitarias propias de la época.
B. Demoras en el suministro de materiales: Los proveedores han informado que la entrega de materiales esenciales no podrá garantizarse antes del 15 de enero de 2025, lo que afecta el desarrollo oportuno de las actividades esenciales del contrato.

3. IMPACTO GENERAL
Las circunstancias descritas previamente no solo afectan el desarrollo operativo del contrato, sino que también generan implicaciones significativas en diversos ámbitos, los cuales es importante detallar para ilustrar la necesida de la suspensión temporal:
La falta de mano de obra calificada y los retrasos en el suministro de materiales comprometen directamente los objetivos esenciales del contrato, tales como garantizar la calidad de las conexiones intradomiciliarias y la efectividad de las intervenciones programadas. Continuar con las actividades bajo estas condiciones podría derivaren un trabajo deficiente, contrario a los fines de eficiencia y calidad que rigen las contrataciones estatales.

4. AFECTACIÓN AL CRONOGRAMA GENERAL
La imposibilidad de adelantar actividades clave durante el periodo de festividades genera un desbalance en el cronograma de ejecución. Esta situación, si no es debidamente atendida mediante la suspensión, podría ocasionar acumulación de retrasos en actividades subsiguientes, afectando la entrega final del proyecto dentro de los plazos pactados.

5. IMPACTO EN LAS COMUNIDADES BENEFICIARIAS
Las comunidades destinatarias de las obras contratadas, en su mayoría en condiciones de vulnerabilidad, podrían percibir negativamente la ejecución de un proyecto que no cumpla con los estándares requeridos debido a las dificultades actuales. La suspensión temporal garantizaría que, al momento de la reanudación, las actividades se realicen bajo condiciones óptimas que beneficien plenamente a las comunidades y cumplan con los propósitos del contrato.

6. PRESERVACIÓN DE LA INTEGRIDAD TÉCNICA DEL PROYECTO
La ejecución apresurada o bajo condiciones adversas podría generar fallas técnicas en las conexiones intradomiciliarias o en las obras asociadas, lo que repercutiría en la necesidad de futuras correcciones, costos adicionales y potenciales afectaciones a la infraestructura instalada.

7. CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE PLANEACIÓN:
La planificación es un principio fundamental en la contratación estatal. La suspensión solicitada no solo busca mitigar los efectos adversos mencionados, sino también garantizar que las actividades se realicen dentro de un marco que permita cumplir con los lineamientos técnicos y legales

del contrato, maximizando los beneficios para la población y asegurando la transparencia en el uso de los recursos públicos.

7. RECOMENDACIONES
Se recomienda ENTerritorio S.A. aprobar la solicitud de suspensión temporal por un periodo no mayor a cuarenta y cinco (45) días desde el 27de diciembre de 2024y coordinarlas acciones necesarias para mitigar los impactos e n el cronograma general del proyecto. Asimismo, se deberá re al izar un ajuste programático que permita reanudar las actividades con los recursos técnicos y logísticos necesarios.
CONCLUSIÓN
La interventoría considera que la suspensión temporal es una medida técnica adecuada y necesaria para preservar los intereses del contrato y asegurar el cumplimiento de los objetivos del proyecto. Esta medidas e enmarca en las disposiciones contractuales vigentes y responde a las limitaciones operativas identificadas. Por otra parte también se solicita la suspensión de la orden de servicio No 2240130 cuyo objeto es INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIALY AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA SEPTIMA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO hasta que se superen las argumentos anteriormente presentados para la suspensión."

CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN.

De acuerdo con la información remitida por la interventoría CONSORCIO INTER EQUILIBRIO, cuyo Representante Legal es el señor Javier David Monterroza López, presentada a ENTerritorio S.A. mediante radicado No. 202461010326002 de 23 de diciembre de 2024, en la cual emitió el siguiente concepto "(…)Se recomienda a ENTerritorio S.A. aprobar la solicitud de suspensión temporal por un periodo no mayor a cuarenta y cinco (45) días desde el27de diciembre de 2024y coordinarlas acciones necesarias para mitigar los impactos e n el cronograma general del proyecto. Asimismo, se deberá re al izar un ajuste programático que permita reanudar las actividades con los recursos técnicos y logísticos necesarios. (…)"

Después de lo anteriormente expuesto, esta supervisión emite el **CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE**, ante la Gerencia de Unidad y Gerencia del Convenio del Contrato Interadministrativo No. 223004, teniendo en cuenta los soportes allegados, en los cuales se relacionan que fueron situaciones ajenas, no imputables al contratista de obra, lo cual queda sujeto a la revisión jurídica para la suspensión del Contrato de Orden de Servicio No. 2240130, **BAJO EL ENTENDIDO QUE SE SUSPENDA EL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 2240130 DESDE EL 27 DE DICIEMBRE DE 2024 HASTA EL 10 DE FEBRERO DE 2025.**

En este orden de ideas, se encuentran acreditadas las circunstancias que demuestran la necesidad de suspender el plazo desde el 27 de diciembre hasta el 10 de febrero de 2025, en la medida en que resulta indispensable para el cumplimiento de los fines del Estado, salvaguardar el interés general y cumplir con las obligaciones contractuales adquiridas con el cliente Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Al respecto de la suspensión la Cláusula Vigésima Novena de la Orden de Servicio No.2240130 establece:

"VIGÉSIMA NOVENA: SUSPENSIÓN. El término de ejecución de la presente orden de trabajo podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impidan su ejecución. b) Por mutuo acuerdo entre las Partes. La suspensión se hará constar en acta suscrita por las partes y el término de ésta no se computará para efectos del plazo de ejecución de la presente orden de trabajo."

En consecuencia, se suscribe la presente modificación de conformidad.

SOLICITUD

De conformidad a los antecedentes y justificación expuesta, se solicita la suspensión No. 1 de la Orden de Servicio No. 2240130 así:

SUSPENDER: Suspender la ejecución por cuarenta y cinco (45) días de la Orden de Servicio No. **2240130** a partir del día 27 de diciembre de 2024 hasta el 10 de febrero de 2025, o antes si se superan los motivos que dieron origen a la presente solicitud de suspensión.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente novedad no generará gastos adicionales por permanencia en interventoría, lucro cesante o ningún otro concepto a cargo del contratista o de ENTerritorio S.A, ni reclamación alguna de su parte que tenga como causa la presente novedad.

EL CONTRATISTA se obliga a modificar la póliza que ampara la Orden de Servicio No. **2240130**, de acuerdo con los términos y condiciones del presente documento, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de este.

VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato, que no hayan sido objeto de modificación de la novedad propuesta, continuaran vigentes en los mismos términos y condiciones establecidas.

PERFECCIONAMIENTO: La presente novedad se perfecciona con la firma de las partes.

EDGAR ANDRES MONTAÑO HOYOS Gerente de convenio	**ALVARO DE LA CANDELARIA VILORIA ROMERO** Gerente de Unidad grupos de desarrollo de proyectos 3	**OSCAR JAVIER PEREZ RUIZ** Subgerente de desarrollo de proyectos

Anotación: Si en el contrato intervienen más supervisores y/o servidores públicos designados o dependencias solicitantes, agregue más filas para firma.

Anotación columna 2: En caso de que el Supervisor sea el Gerente de Unidad podrá firmar una sola vez en la casilla número 2.

Anotación 3: Recuerde que para la realización de cualquier novedad los amparos de las garantías deben estar vigentes.

Anotación 4: El formato aplica para las novedades de los Contratos o Convenios Interadministrativos derivados.

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 202430010012163

Pública ☐ **Pública Reservada** ☐ **Pública Clasificada** ☐

MEMORANDO

Bogotá D.C, 28-12-2024 11:17:36

PARA: **MONICA DUARTE**
Subgerente de Operaciones

LINA ALEJANDRA CARREÑO ARIAS
Gerente de Unidad Grupo de Gestión Contractual

DE: **OSCAR JAVIER PEREZ RUIZ**
Subgerente de Desarrollo de Proyectos

ALVARO DE LA CANDELARIA VILORIA ROMERO
Gerente de Unidad Grupo de Desarrollo de Proyectos 3

EDGAR ANDRES MONTAÑO HOYOS
Gerente de Convenio

ASUNTO: Alcance Novedades Contractuales de los derivados del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (numeración ENTerritorio S.A. 223004).

De manera atenta, nos permitimos dar alcance a los memorandos relacionados a continuación, a efectos de realizar la suspensión de los contratos referidos a partir del día 28 de diciembre de 2024 hasta el 10 de febrero de 2025, por el término de cuarenta y cinco (45) días:

RADICADO	No CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	FECHA DE SUSPENSION	FECHA DE TERMINACION DE LA SUSPENSION	FECHA DE REINICIO	NUEVA FECHA DE TERMINACION
20242300028839	2240072	Orden de trabajo	28/12/2024	10/02/2025	11/02/2025	13/02/2025
20242300028849	2240130	Orden de Servicio	28/12/2024	10/02/2025	11/02/2025	2/12/2025
20242300028949	2240071	Orden de trabajo	28/12/2024	10/02/2025	11/02/2025	2/12/2025
20242300028959	2240125	Orden de Servicio	28/12/2024	10/02/2025	11/02/2025	2/12/2025
20242300028999	2240070	Orden de trabajo	28/12/2024	10/02/2025	11/02/2025	14/03/2025
20242300029099	2240132	Orden de Servicio	28/12/2024	10/02/2025	11/02/2025	27/02/2025
20242300029109	2240081	Orden de trabajo	28/12/2024	10/02/2025	11/02/2025	2/12/2025
20242300029219	2240100	Orden de trabajo	28/12/2024	10/02/2025	11/02/2025	23/04/2025
20242300029229	2240133	Orden de Servicio	28/12/2024	10/02/2025	11/02/2025	29/04/2025
20242300029239	2240078	Orden de trabajo	28/12/2024	10/02/2025	11/02/2025	14/04/2025

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

20242300029249	2240076	Orden de trabajo	28/12/2024	10/02/2025	11/02/2025	14/04/2025
20242300029309	2240121	Orden de Servicio	28/12/2024	10/02/2025	11/02/2025	7/01/2025
20242300029329	2240170	Orden de trabajo	28/12/2024	10/02/2025	11/02/2025	7/01/2025
20242300029339	2240073	Orden de trabajo	28/12/2024	10/02/2025	11/02/2025	28/02/2025
20242300029349	2240080	Orden de trabajo	28/12/2024	10/02/2025	11/02/2025	15/03/2025
20242300029359	2240074	Orden de trabajo	28/12/2024	10/02/2025	11/02/2025	19/03/2025
20242300029379	2240101	Orden de trabajo	28/12/2024	10/02/2025	11/02/2025	6/07/2025
20242300029399	2240103	Orden de trabajo	28/12/2024	10/02/2025	11/02/2025	24/05/2025
20242300029419	2240176	Orden de Servicio	28/12/2024	10/02/2025	11/02/2025	17/07/2025
20242300029429	2240136	Orden de Servicio	28/12/2024	10/02/2025	11/02/2025	27/02/2025
20242300029439	2240135	Orden de Servicio	28/12/2024	10/02/2025	11/02/2025	30/03/2025
20242300029449	2240134	Orden de Servicio	28/12/2024	10/02/2025	11/02/2025	19/03/2025
20242300029209	2240120	Orden de servicio	28/12/2024	10/02/2025	11/02/2025	29/04/2025
20242300028969	2240131	Orden de servicio	28/12/2024	10/02/2025	11/02/2025	30/03/2025
20242300029459	2240114	Orden de Servicio	28/12/2024	10/02/2025	11/02/2025	22/06/2025
20242300029469	2240143	Orden de Servicio	28/12/2024	10/02/2025	11/02/2025	24/05/2025

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cordialmente,

EDGAR ANDRES MONTAÑO HOYOS
Contratista- Gerente de Convenio

ALVARO DE LA CANDELARIA VILORIA ROMERO
GERENTE DE UNIDAD DEL GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 3

icontec ISO 9001 TR-CO22-962900
icontec ISO 37001 CMD-SG-00012
icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904
icontec ISO 45001 TR-CO22-962902
icontec ISO 14001 TR-CO22-962901



OSCAR JAVIER PEREZ RUIZ
SUBGERENTE DE DESAROLLO DE PROYECTOS

Proyectó: MARIA FERNANDA DE LEON MARTINEZ - CONTRATISTA
Elaboró: MARIA FERNANDA DE LEON MARTINEZ - CONTRATISTA
Revisó: NICOLAS RINCON VEGA - CONTRATISTA, KARINA ANDREA DIAZ LORA - CONTRATISTA, JOHN HENRY RIVERA SUAREZ - CONTRATISTA, JAHER ENRIQUE MENDOZA TIRADO - CONTRATISTA, ELKIN JOSE DORIA PLAZA - CONTRATISTA, LUIS CARLOS FLOREZ - CONTRATISTA, LEIDY CAROLINA MORENO GARCIA - CONTRATISTA, SANDRA JARAMILLO GONZALEZ, - CONTRATISTA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290
icontec ISO 37001 CMD-SG-00012
icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904
icontec ISO 45001 TR-CO22-962902
icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

CONSORCIO INTER EQUILIBRIO

Bogotá, D.C. 23 de diciembre de 2024.

Señor
CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO
JORGE ALBERTO URBINA ZABALETA
Representante Legal
Orden de Trabajo No. 2240072

Ingeniero
JAHER ENRIQUE MENDOZA
Supervisor
ENTerritorio S.A.

Referencia: ORDEN DE TRABAJO No. 2240072, cuyo objeto es: CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA SÉPTIMA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO" en el municipio de Guachucal, Nariño.

CONSORCIO INTER EQUILIBRIO

Asunto: Justificación y aval para la novedad contractual: Suspensión temporal del contrato referenciado.

Cordial saludo,

En el marco de las funciones asignadas a esta interventoría, y en atención a la solicitud de suspensión del contrato presentada por el Consorcio Acueducto ENTerritorio, se emite la presente justificación técnica para avalar la novedad contractual.

1. CONTEXTO CONTRACTUAL

La Orden de Trabajo No. 2240072 tiene como objeto la ejecución de actividades relacionadas con la validación de prototipos, diagnóstico, intervención y gestión social para la implementación de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico. Hasta la fecha, la ejecución presenta avances significativos en las actividades 1 y 2. Sin embargo, la actividad No 3 ha enfrentado dificultades logísticas y operativas que han comprometido el cumplimiento del cronograma.

2. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

A continuación, se detallan las principales razones que justifican la suspensión temporal:

NO PAGO DEL ANTICIPO POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:
A la fecha, no se ha efectuado el pago del anticipo estipulado en el contrato, lo cual impide al consorcio cumplir con las actividades programadas en el cronograma de ejecución. Esta situación afecta directamente la capacidad operativa y financiera del consorcio, limitando la adquisición de materiales, la movilización de personal técnico y operativo, y el desarrollo de las actividades previstas.

DIFICULTADES ASOCIADAS AL PERIODO DE FESTIVIDADES DECEMBRINAS:
La temporada decembrina genera un impacto significativo en la ejecución de actividades relacionadas con el contrato, debido a factores logísticos, laborales y operativos que exceden el control del contratista. En particular:

A. Reducción en la disponibilidad de mano de obra calificada: Durante este periodo, se registra una disminución considerable en la disponibilidad de trabajadores, quienes optan por suspender sus labores para participar en actividades familiares y comunitarias propias de la época.

B. Demoras en el suministro de materiales: Los proveedores han informado que la entrega de materiales esenciales no podrá garantizarse antes del 15 de enero de 2025, lo que afecta el desarrollo oportuno de las actividades esenciales del contrato.

3. IMPACTO GENERAL
Las circunstancias descritas previamente no solo afectan el desarrollo operativo del contrato, sino que también generan implicaciones significativas en diversos ámbitos, los cuales es importante detallar para ilustrar la necesidad de la suspensión temporal:

La falta de mano de obra calificada y los retrasos en el suministro de materiales comprometen directamente los objetivos esenciales del contrato, tales como garantizar la calidad de las conexiones intradomiciliarias y la efectividad de las intervenciones programadas. Continuar con las actividades bajo estas condiciones podría derivar en un trabajo deficiente, contrario a los fines de eficiencia y calidad que rigen las contrataciones estatales.

4. AFECTACIÓN AL CRONOGRAMA GENERAL
La imposibilidad de adelantar actividades clave durante el periodo de festividades genera un desbalance en el cronograma de ejecución. Esta situación, si no es debidamente atendida mediante la suspensión, podría ocasionar acumulación de retrasos en actividades subsiguientes, afectando la entrega final del proyecto dentro de los plazos pactados.

5. IMPACTO EN LAS COMUNIDADES BENEFICIARIAS
Las comunidades destinatarias de las obras contratadas, en su mayoría en condiciones de vulnerabilidad, podrían percibir negativamente la ejecución de un proyecto que no cumpla con los estándares requeridos debido a las dificultades actuales. La suspensión temporal garantizaría que, al momento de la reanudación, las actividades se realicen bajo condiciones óptimas que beneficien plenamente a las comunidades y cumplan con los propósitos del contrato.

CONSORCIO ACUENDUCTO ENTERRITORIO
NIT 901.776.167-1

Guachucal, 20 de diciembre de 2024

Señores:

ENTERRITORIO S.A.
Ing. Jaher Enrique Mendoza Tirado
Supervisor
Bogotá D.C.

ASUNTO: SOLICITUD SUSPENSIÓN A LA ORDEN DE TRABAJO No. 2240072 – GUACHUCAL Y GUASPUD

Referencia: ORDEN DE TRABAJO - **GUACHUCAL Y GUASPUD** Que tiene por objeto: "CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA NOVENA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO"

Cordial saludo,

En nuestra calidad de contratista de la obra correspondiente al contrato, el cual nos permitimos en la presente para solicitar formalmente la suspensión de la Orden de Trabajo No. **2240072, GUACHUCAL Y GUASPUD,** a partir del 27 de diciembre de 2024**,** con el fin de garantizar el cumplimiento adecuado del contrato, sin que ello implique una modificación en el objeto del mismo.

JUSTIFICACIÓN PARA LA SUSPENSIÓN

La presente solicitud se fundamenta en circunstancias extraordinarias y sobrevinientes que afectan de manera directa la capacidad de cumplir con las obligaciones contractuales en las condiciones inicialmente pactadas. Estas circunstancias, debidamente acreditadas, configuran causales objetivas que justifican la suspensión temporal de la orden de trabajo, como se expone a continuación:

- **NO PAGO DEL ANTICIPO POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:**

A la fecha, no se ha efectuado el pago del anticipo estipulado en el contrato, lo cual impide al consorcio cumplir con las actividades programadas en el cronograma de ejecución. Esta situación afecta directamente la capacidad operativa y financiera del consorcio, limitando la adquisición de materiales, la movilización de personal técnico y operativo, y el desarrollo de las actividades previstas.

- **DIFICULTADES ASOCIADAS AL PERIODO DE FESTIVIDADES DECEMBRINAS:**

La temporada decembrina genera un impacto significativo en la ejecución de actividades relacionadas con el contrato, debido a factores logísticos, laborales y operativos que exceden el control del contratista. En particular:

A. Reducción en la disponibilidad de mano de obra calificada: Durante este periodo, se registra una disminución considerable en la disponibilidad de trabajadores, quienes optan por suspender sus labores para participar en actividades familiares y comunitarias propias de la época.
B. Demoras en el suministro de materiales: Los proveedores han informado que la entrega de materiales esenciales no podrá garantizarse antes del 15 de enero de 2025, lo que afecta el desarrollo oportuno de las actividades esenciales del contrato.

IMPACTO GENERAL

Las circunstancias descritas previamente no solo afectan el desarrollo operativo del contrato, sino que también generan implicaciones significativas en diversos ámbitos, los cuales es importante detallar para ilustrar la necesidad de la suspensión temporal:

La falta de mano de obra calificada y los retrasos en el suministro de materiales comprometen directamente los objetivos esenciales del contrato, tales como garantizar la calidad de las conexiones intradomiciliarias y la efectividad de las intervenciones programadas. Continuar con las actividades bajo estas condiciones podría derivar en un trabajo deficiente, contrario a los fines de eficiencia y calidad que rigen las contrataciones estatales.

- **AFECTACIÓN AL CRONOGRAMA GENERAL**

 La imposibilidad de adelantar actividades clave durante el periodo de festividades genera un desbalance en el cronograma de ejecución. Esta situación, si no es debidamente atendida mediante la suspensión, podría ocasionar acumulación de retrasos en actividades subsiguientes, afectando la entrega final del proyecto dentro de los plazos pactados.

- **IMPACTO EN LAS COMUNIDADES BENEFICIARIAS**

 Las comunidades destinatarias de las obras contratadas, en su mayoría en condiciones de vulnerabilidad, podrían percibir negativamente la ejecución de un proyecto que no cumpla con los estándares requeridos debido a las dificultades actuales. La suspensión temporal garantizaría que, al momento de la reanudación, las actividades se realicen bajo condiciones óptimas que beneficien plenamente a las comunidades y cumplan con los propósitos del contrato.

- **PRESERVACIÓN DE LA INTEGRIDAD TÉCNICA DEL PROYECTO**

 La ejecución apresurada o bajo condiciones adversas podría generar fallas técnicas en las conexiones intradomiciliarias o en las obras asociadas, lo que repercutiría en la necesidad de futuras correcciones, costos adicionales y potenciales afectaciones a la infraestructura instalada.

- **CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE PLANEACIÓN:**

 La planificación es un principio fundamental en la contratación estatal. La suspensión solicitada no solo busca mitigar los efectos adversos mencionados, sino también garantizar que las actividades se realicen dentro de un marco que permita cumplir con los lineamientos técnicos y legales del contrato, maximizando los beneficios para la población y asegurando la transparencia en el uso de los recursos públicos.

SOLICITUD

Por las razones ampliamente expuestas en la presente, solicitamos formalmente la suspensión temporal de la Orden de Trabajo No. **2240072** por un periodo inicial de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS, contado a partir de la aprobación de esta solicitud. Es fundamental que dicho periodo no sea contabilizado dentro del plazo de ejecución del contrato, en conformidad con las disposiciones legales y contractuales aplicables, garantizando así que la suspensión no implique perjuicio alguno para las partes contratantes ni afecte el cumplimiento del objeto contractual.

Asimismo, solicitamos que esta suspensión sea formalizada mediante un acta en la que se consignen las razones que motivan la medida, el periodo exacto de la suspensión, y los compromisos adquiridos tanto por el contratista como por la entidad supervisora para garantizar una reanudación eficiente y ordenada de las actividades. Dicho acto deberá también establecer las condiciones para ajustar el cronograma general del contrato, asegurando que las fases pendientes sean ejecutadas en el menor tiempo posible, sin comprometer la calidad ni los objetivos del proyecto.

Nos comprometemos durante este periodo a realizar un monitoreo continuo de las condiciones que afectan la ejecución, a coordinar con las autoridades locales y la interventoría para mitigar los efectos de la suspensión, y a trabajar en las medidas necesarias para asegurar la reanudación de las actividades en el momento oportuno.

Esta solicitud se presenta con el único propósito de preservar la correcta ejecución del contrato, garantizando que este pueda desarrollarse en condiciones óptimas y en cumplimiento de los estándares de calidad y transparencia que exige la ley. Quedamos atentos a la pronta aprobación de nuestra solicitud y a la emisión del acta correspondiente que permita formalizar esta medida de forma adecuada.

Agradecemos su comprensión y quedamos atentos a la pronta aprobación de nuestra solicitud y a la formalización del acta correspondiente.

No siendo otro el motivo de la presente.

Agradecemos su colaboración y tramite respectivo.

Cordialmente,

MAXIMO ENRIQUE SANJUAN GUERRERO
R.L. Consorcio Acueducto Enterritorio.

Ingeniero
ALVARO DE LA CANDELARIA VILORIA ROMERO
Gerente de Unidad – Desarrollo de Proyecto No. 3
ENTerritorio S.A.
Calle 26 Nro. 13-19. Piso 20

REF: Orden de Servicio Nro. 2240130, cuyo objeto es: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA SEPTIMA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.

ASUNTO: Concepto de viabilidad técnica suspensión Nro. 1 de la orden de trabajo Nro. 2240130 suscrita entre ENTerritorio S.A. y el CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO.

Mediante el presente documento, se hace entrega del concepto de viabilidad técnica para la suspensión Nro. 1 correspondiente a la orden de Servicio Nro. 2240130 por parte de la supervisión.

PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

Contrato interadministrativo 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004).

Proyecto: Programa de Conexiones Intradomiciliarias Cuaspud y Guachucal, Nariño.

CONCEPTO DE SUPERVISIÓN PARA SUSPENSIÓN Nro. 1 DE LA ORDEN DE SERVICIO Nro. 2240130

DATOS ORDEN DE TRABAJO

Orden de Servicio	2240130
Objeto	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA SEPTIMA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
CONTRATISTA	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO
PLAZO INICIAL	4 MESES
VALOR INICIAL	$206.190.610,51
FECHA DE INICIO	30 de agosto 2024
FECHA TERMINACIÓN INICIAL	28 de diciembre 2024

El día 20 de junio del 2024 se suscribió entre ENTerritorio S.A. y el CONSORCIO INTER EQUILIBRIO la orden de servicio Nro. 2240130 con fecha de inicio mediante acta del 30 de agosto del 2024, teniendo como fecha de terminación el 28 de diciembre del 2024.

Mediante comunicado enviado el día 20 de diciembre del 2024, el contratista de obra solicita a la interventoría la suspensión de la Orden de Trabajo Nro. 2240072, basados en la situación de riesgos por el no pago del anticipo, las festividades decembrinas, entre otros.

De conformidad con lo anterior y mediante comunicado con radicado 202461010326002 del 23 de diciembre del 2024, la interventoría CONSORCIO INTER EQUILIBRIO se pronunció respecto a la solicitud de suspensión del contratista de obra, concluyendo que *"Después de realizar la respectiva revisión de los parámetros establecidos por el contratista de obra, esta interventoría ve viable la solicitud de suspensión por 45 días calendario".*

De igual manera, la supervisión de ENTerritorio S.A. revisó los insumos presentados por el contratista de obra e interventoría, y los documentos requeridos para la modificación solicitud de suspensión de la orden de trabajo No. 2240072 y la orden de servicio 2240130 encontrando que estos son consistentes y se ajustan a los determinados en el "Manual de supervisión e interventoría-MGG-02" de la Entidad, razón por la cual se considera viable y pertinente tramitar la modificación contractual de suspensión, a fin de mitigar la modificación los riesgos de incumplimientos, atrasos y perturbar la buena ejecución del Programa de Conexiones Intradomiciliarias en los municipios de Cuaspud y Guachucal (Nariño), en el marco del Convenio Interadministrativo 223004 suscrito con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. A continuación, se presenta de manera detallada los antecedentes, justificación y solicitud de la modificación Nro. 1 para los contratos antes mencionados:

ANTECEDENTES.

1. Que, en cumplimiento de sus funciones legales, el 28 de septiembre del 2023 ENTerritorio S.A. suscribió con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S.A. 223004).
2. El 29 de septiembre de 2023 se suscribió entre las partes el acta de inicio de Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S.A. 223004), el cual tiene un plazo de ejecución de QUINCE (15) meses.
3. En cumplimiento del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S.A. 223004), el 20 de junio de 2024, ENTerritorio S.A. suscribió con la empresa CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO, identificado con el NIT 901.776.167-1 el Contrato de Orden de Trabajo Nro. 2240072 cuyo objeto es: *"CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA SEPTIMA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO"* con un plazo contractual de CUATRO (4) MESES contados a partir de la firma del acta de inicio.
4. Que el 30 de agosto de 2024 se suscribió el acta de inicio del Contrato de la Orden de Trabajo Nro. 2240072, previo cumplimiento de los requisitos de

perfeccionamiento y ejecución del contrato, razón por la cual la fecha de terminación inicial corresponde al 28 de diciembre de 2024.

JUSTIFICACIÓN.

1. Que, en cumplimiento de sus funciones legales, el 28 de septiembre del 2023 ENTerritorio S.A. suscribió con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S.A. 223004).
2. El 29 de septiembre de 2023 se suscribió entre las partes el acta de inicio de Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S.A. 223004), el cual tiene un plazo de ejecución de QUINCE (15) meses.
3. En cumplimiento del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S.A. 223004), el 20 de junio de 2024, ENTerritorio S.A. suscribió con la empresa CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO, identificado con el NIT 901.776.167-1 el Contrato de Orden de Trabajo Nro. 2240072 cuyo objeto es: *"CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA SEPTIMA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO"* con un plazo contractual de CUATRO (4) MESES contados a partir de la firma del acta de inicio.
4. Que el 30 de agosto de 2024 se suscribió el acta de inicio del Contrato de la Orden de Trabajo Nro. 2240072, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, razón por la cual la fecha de terminación inicial corresponde al 28 de diciembre de 2024.
5. En ese mismo sentido, mediante comunicado con radicado Nro. Del 23 de diciembre del 2024, la interventoría CONSORCIO INTER EQUILIBRIO se pronunció respecto a la solicitud de suspensión del contratista de obra, concluyendo que:

 "(…) Se recomienda a ENTerritorio S.A. aprobar la solicitud de suspensión temporal por un periodo no mayor a cuarenta y cinco (45) días desde el 27 de diciembre de 2024 y coordinar las acciones necesarias para mitigar los impactos e n el cronograma general del proyecto. Asimismo, se deberá re al izar un ajuste programático que permita re anudar las actividades con los recursos técnicos y logísticos necesarios. (…)"

SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE CUASPUD Y GUACHUCAL, NARIÑO:

1. SOLICITUD DEL CONTRATISTA DE OBRA – CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO:

Mediante comunicado enviado el día 20 de diciembre del 2024, el contratista de obra solicita a la interventoría la suspensión de la Orden de Trabajo 2240072, basados en la situación de riesgos por el no pago del anticipo, las festividades decembrinas, entre otros. En dicho comunicado se solicitó lo siguiente:

"(…) *En nuestra calidad de contratista de la obra correspondiente al contrato, el cual nos permitimos en la presente para solicitar formalmente la suspensión de la Orden de Trabajo No.* ***2240072, GUACHUCAL Y GUASPUD,*** *a partir del 27 de diciembre de 2024****,*** *con el fin de garantizar el cumplimiento adecuado del contrato, sin que ello implique una modificación en el objeto del mismo.*

JUSTIFICACIÓN PARA LA SUSPENSIÓN

La presente solicitud se fundamenta en circunstancias extraordinarias y sobrevinientes que afectan de manera directa la capacidad de cumplir con las obligaciones contractuales en las condiciones inicialmente pactadas. Estas circunstancias, debidamente acreditadas, configuran causales objetivas que justifican la suspensión temporal de la orden de trabajo, como se expone a continuación:

- ***NO PAGO DEL ANTICIPO POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:***

A la fecha, no se ha efectuado el pago del anticipo estipulado en el contrato, lo cual impide al consorcio cumplir con las actividades programadas en el cronograma de ejecución. Esta situación afecta directamente la capacidad operativa y financiera del consorcio, limitando la adquisición de materiales, la movilización de personal técnico y operativo, y el desarrollo de las actividades previstas.

- ***DIFICULTADES ASOCIADAS AL PERIODO DE FESTIVIDADES DECEMBRINAS:***

La temporada decembrina genera un impacto significativo en la ejecución de actividades relacionadas con el contrato, debido a factores logísticos, laborales y operativos que exceden el control del contratista. En particular:

A. *Reducción en la disponibilidad de mano de obra calificada: Durante este periodo, se registra una disminución considerable en la disponibilidad de trabajadores, quienes optan por suspender sus labores para participar en actividades familiares y comunitarias propias de la época.*

B. *Demoras en el suministro de materiales: Los proveedores han informado que la entrega de materiales esenciales no podrá garantizarse antes del 15 de enero de 2025, lo que afecta el desarrollo oportuno de las actividades esenciales del contrato.*

IMPACTO GENERAL

Las circunstancias descritas previamente no solo afectan el desarrollo operativo del contrato, sino que también generan implicaciones significativas en diversos ámbitos, los cuales es importante detallar para ilustrar la necesidad de la suspensión temporal:

La falta de mano de obra calificada y los retrasos en el suministro de materiales comprometen directamente los objetivos esenciales del contrato, tales como garantizar la calidad de las conexiones intradomiciliarias y la efectividad de las intervenciones programadas. Continuar con las actividades bajo estas condiciones podría derivar en un trabajo deficiente, contrario a los fines de eficiencia y calidad que rigen las contrataciones estatales.

- ***AFECTACIÓN AL CRONOGRAMA GENERAL***

La imposibilidad de adelantar actividades clave durante el periodo de festividades genera un de balance en el cronograma de ejecución. Esta situación, si no es debidamente atendida mediante la suspensión, podría ocasionar acumulación de

retrasos en actividades subsiguientes, afectando la entrega final del proyecto dentro de los plazos pactados.

- ***IMPACTO EN LAS COMUNIDADES BENEFICIARIAS***

Las comunidades destinatarias de las obras contratadas, en su mayoría en condiciones de vulnerabilidad, podrían percibir negativamente la ejecución de un proyecto que no cumpla con los estándares requeridos debido a las dificultades actuales. La suspensión temporal garantizaría que, al momento de la reanudación, las actividades se realicen bajo condiciones óptimas que beneficien plenamente a las comunidades y cumplan con los propósitos del contrato.

- ***PRESERVACIÓN DE LA INTEGRIDAD TÉCNICA DEL PROYECTO***

La ejecución apresurada o bajo condiciones adversas podría generar fallas técnicas en las conexiones intradomiciliarias o en las obras asociadas, lo que repercutiría en la necesidad de futuras correcciones, costos adicionales y potenciales afectaciones a la infraestructura instalada.

- ***CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE PLANEACIÓN:***

La planificación es un principio fundamental en la contratación estatal. La suspensión solicitada no solo busca mitigar los efectos adversos mencionados, sino también garantizar que las actividades se realicen dentro de un marco que permita cumplir con los lineamientos técnicos y legales del contrato, maximizando los beneficios para la población y asegurando la transparencia en el uso de los recursos públicos.

SOLICITUD

Por las razones ampliamente expuestas en la presente, solicitamos formalmente la suspensión temporal de la Orden de Trabajo No. ***2240072*** *por un periodo inicial de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS, contado a partir de la aprobación de esta solicitud. Es fundamental que dicho periodo no sea contabilizado dentro del plazo de ejecución del contrato, en conformidad con las disposiciones legales y contractuales aplicables, garantizando así que la suspensión no implique perjuicio alguno para las partes contratantes ni afecte el cumplimiento del objeto contractual.*

Asimismo, solicitamos que esta suspensión sea formalizada mediante un acta en la que se con signen las razones que motivan la medida, el periodo exacto de la suspensión, y los compromisos adquiridos tanto por el contratista como por la entidad supervisora para garantizar una reanudación eficiente y ordenada de las actividades. Dicho acto deberá también establecer las condiciones para ajustar el cronograma general del contrato, asegurando que las fases pendientes sean ejecutadas en el menor tiempo posible, sin comprometer la calidad ni los objetivos del proyecto.

Nos comprometemos durante este periodo a realizar un monitoreo continuo de las condiciones que afectan la ejecución, a coordinar con las autoridades locales y la interventoría para mitigar los efectos de la suspensión, y a trabajar en las medidas necesarias para asegurar la reanudación de las actividades en el momento oportuno.

Esta solicitud se presenta con el único propósito de preservar la correcta ejecución del contrato, garantizando que este pueda desarrollarse en condiciones óptimas y en cumplimiento de los estándares de calidad y transparencia que exige la ley. Quedamos atentos a la pronta aprobación de nuestra solicitud y a la emisión del acta correspondiente que permita formalizar esta medida de forma adecuada.

Agradecemos su comprensión y quedamos atentos a la pronta aprobación de nuestra solicitud y a la formalización del acta correspondiente.

No siendo otro el motivo de la presente.

Agradecemos su colaboración y tramite respectivo. (…)"

2. PRONUNCIAMIENTO POR PARTE DE CONSORCIO INTER EQUILIBRIO, EN CALIDAD DE INTERVENTORÍA:

En conformidad con la solicitud del contratista de obra, mediante comunicado con radicado Nro. 202461010326002 del 23 de diciembre del 2024, la interventoría CONSORCIO INTER EQUILIBRIO se pronunció respecto a este, manifestando lo siguiente:

> *"(…) Se recomienda ENTerritorio S.A. aprobar la solicitud de suspensión temporal por un periodo no mayor a cuarenta y cinco (45) días desde el 27de diciembre de 2024y coordinarlas acciones necesarias para mitigar los impactos e n el cronograma general del proyecto. Asimismo, se deberá re al izar un ajuste programático que permita reanudar las actividades con los recursos técnicos y logísticos necesarios.*
>
> *La interventoría considera que la suspensión temporal es una medida técnica adecuada y necesaria para preservar los intereses del contrato y asegurar el cumplimiento de los objetivos del proyecto. Esta medidas e enmarca en las disposiciones contractuales vigentes y responde a las limitaciones operativas identificadas. Por otra parte también se solicita la suspensión de la orden de servicio No 2240130 cuyo objeto es INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIALY AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA SEPTIMA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO hasta que se superen las argumentos anteriormente presentados para la suspensión. (…)"*

CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN.

De acuerdo con el comunicado enviado el día 20 de diciembre de 2024 por contratista de obra CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO y tomando en cuenta el pronunciamiento de la interventoría CONSORCIO INTER EQUILIBRIO mediante comunicado con radicado Nro. 202461010326002 de 23 de diciembre de 2024, la solicitud de suspensión de las ordenes de trabajo y servicio, 2240072 y 2240130, respectivamente, la supervisión considera lo siguiente:

RESPECTO A LA SUSPENSIÓN DE LA ORDEN DE TRABAJO NRO. 2240072:

Es importante indicar que desde el 30 de agosto del 2024 se dio inicio a la orden de trabajo Nro. 2240072 y a la orden de servicio 2240130 y con eso al desarrollo del proyecto de Conexiones Intradomiciliarias en los municipios de Cuaspud y Guachucal (Nariño), iniciando, como lo establecen las condiciones contractuales con las actividades 1 y 2 las cuales corresponden al chequeo de los diseños para las unidades sanitarias y a las visitas de diagnósticos a las viviendas potencialmente beneficiadas.

No obstante, a partir del segundo mes se debía iniciar con las actividades de ejecución de obras (Actividad Nro. 3), la cual se ve afectada por el no pago de anticipo, impidiendo así el avance de la misma.

Desde la supervisión, conforme a las comunicaciones, los soportes enviados y con el fin de mitigar las posibles afectaciones y atrasos que se pueden generar en obra, específicamente por el inicio de la actividad 3, producto de las situaciones anteriormente expuestas, se ve viable suspender el proyecto considerando lo siguiente:

- Con las condiciones actuales es imposible dar inicio a la ejecución de las obras ya que el contratista de obra no cuenta con el recurso económico requerido para avanzar en el proyecto.
- De continuar con la poca ejecución de la orden de trabajo y de la interventoría a pesar de los impedimentos mencionados, se corren los plazos de estos y por consiguiente, la Entidad deberá reconocer los costos fijos de la interventoría independientemente de que el proyecto no avance y, con seguridad una vez finalice el plazo de los contratos el avance no será el esperado.

SOLICITUD:

De conformidad a los antecedentes y justificación expuesta, se solicita la modificación Nro. 1 de la orden de servicio Nro. 2240130 así:

1. Suspender la orden de servicio Nro. 2240130 por el término de 45 días, contados a partir del 27 de diciembre del 2024 y hasta el 10 de febrero del 2025, o antes si se superan las condiciones que dieron origen a la suspensión. La nueva fecha de terminación sería el 10 de junio del 2025.
2. Las partes acuerdan que la suspensión no generará gastos de administración adicionales por permanencia en obra o lucro cesante a cargo de ENTerritorio.
3. El contratista deberá actualizar las pólizas teniendo en cuenta la presente modificación contractual, dentro de los 3 días siguientes a la suscripción de la misma.

Bogotá D.C., 24 de diciembre de 2024

Jaher Mendoza

JAHER MENDOZA
CONTRATISTA

EDGAR ANDRES MONTAÑO
CONTRATISTA

enterritorio	ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE NOVEDAD CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-GG-14
		VERSIÓN:	04
		VIGENCIA:	2024-05-17
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	CLASIFICACIÓN:	IP

CONVENIO ASOCIADO	223004												
TIPO DE CONTRATO	OBRA												
CONTRATO No.	2240072												
CONTRATISTA	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO												
OBJETO	CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA SEPTIMA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO												
PLAZO INICIAL (Dias o meses)	4 meses						**PLAZO ACTUAL (Dias o meses**		4 meses				
FECHA DE INICIACIÓN	30	DE	AGOSTO	DE	2024		**FECHA TERMINACION ACTUAL**	30	DE	DICIEMBRE	DE	2024	
VALOR INICIAL	$		1.428.344.270,27				**PLAZO ACTUAL**	4 meses					
INTERVENTOR	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO						**CONTRATO DE INTERVENTORIA No.**		2240130				
SUPERVISOR	Jaher Enrique Mendoza Tirado												

SOLICITUD DE **ADICIÓN** [] **PRÓRROGA** [] **SUSPESIÓN** [X]

ÓRROGAS/DISMINUCION

PRÓRROGA No.	TIEMPO (dias)
1	
2	
3	
4	

SUSPENSIONES

ACTA No.	TIEMPO (Dias)	INICIO	FIN
1	45	27/12/2024	10/02/2025
2			
3			
4			

ADICIONES/REDUCCIONES

ADICIÓN No.	VALOR
1	
2	
3	
4	

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO

PLAZO ACTUAL	4 meses
FECHA DE TERMINAC	30 de DICIEMBRE de 2024
VALOR ACTUAL	$ 1.428.344.270,27

LOS SUSCRITOS MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO DEJAN CONSTANCIA DE LA SOLICITUD EN MENCION EL DÍA 24 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2024

ESTADO DE AVANCE DEL CONTRATO

HASTA EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2024 EL CONTRATO PRESENTABA UN **AVANCE REAL** DE 0,27 % MIENTRA UN **AVANCE PROGRAMADO** 82,08 %

Notas:
1. Si el contrato es de Obra, el Avance Real corresponde al VALOR GANADO del proyecto, y el avance programado corresponde al VALOR PLANEADO
2. Si el contrato objeto de modificación contiene varios proyectos, el VALOR GANADO y/o PLANEADO corresponderá al prorrateo de los avances de cada uno de los proyectos que contiene.

ESTADO DE AVANCE EN EL PLAN DE PAGOS DEL CONTRATO

HASTA EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2024 EL CONTRATO PRESENTABA UN VALOR PAGADO DE $ - QUE CORRESPONDE AL 0 %
CON RESPECTO AL VALOR ACTUAL DEL CONTRATO.

SOLICITUD DE ADICIÓN / REDUCCION

1. CONSIDERACIONES QUE SOPORTAN LA SOLICITUD DE ADICIÓN / REDUCCION

EL <SOLICITANTE>, A TRAVÉS DE LA COMUNICACIÓN ANEXA, DE FECHA, 1 DEL MES ENERO DE 2010 SOLICITA:
UNA ADICIÓN/REDUCCIÓN PARA LA TERMINACIÓN DEL CONT
POR VALOR DE
ARGUMENTANDO, QUE:

<SEÑALAR LOS ARGUMENTOS PRINCIPALES PARA LA ADICIÓN/REDUCCIÓN Y LAS IMPLICACIONES QUE LA MISMA TENDRIA SOBRE LAS CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO>

2. RECURSOS A SUPRIMIR CORRESPONDIENTE A LAS ACTIVIDADES QUE NO SE VAN A EJECUTAR (MENORES CANTIDADES)

EN EL SIGUIENTE CUADRO SE PRESENTAN LOS ÍTEMS Y LAS CANTIDADES ORIGINALES DEL CONTRATO A SUPRIMIR, QUE CORRESPONDEN A:

ÍTEM	DESCRIPCION	UNID	CANTIDA	VALOR	VALOR
1					-
2					-
3					-
4					-
5					-
SUBTOTAL					-
ADMINISTRACIÓN				15%	-
IMPREVISTOS				5%	-
UTILIDAD				5%	-
IVA / UTILIDAD				**19%**	-
VALOR TOTAL					-
VALOR TOTAL AJUSTES (SI APLICA)					

VALOR TOTAL FINAL (TOTAL MAS AJUSTES)	-

EL VALOR DE LOS RECURSOS A SUPRIMIR ASCIENDE A LA SUMA DE **$ -** **()<INDICAR EL VALOR EN LETRAS>**

3. RECURSOS PARA MAYORES CANTIDADES

EN EL SIGUIENTE CUADRO SE PRESENTAN LOS ÍTEMS Y LAS CANTIDADES ORIGINALES DEL CONTRATO QUE SE REQUIEREN ADICIONAR, QUE CORRESPONDEN A :

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANTIDA	VALOR	VALOR
1					-
2					-
3					-
4					-
5					-
SUBTOTAL					-

ADMINISTRACIÓN	15%	-
IMPREVISTOS	5%	-
UTILIDAD	5%	-
IVA / UTILIDAD	**19%**	-
VALOR TOTAL		-
VALOR TOTAL AJUSTES (SI APLICA)		
VALOR TOTAL FINAL (TOTAL MAS AJUSTES)		-

EL VALOR DE LOS RECURSOS PARA MAYORES CANTIDADES DE OBRA, ASCIENDE A LA SUMA DE **$ -** **()<INDICAR EL VALOR EN LETRAS>**

4. RECURSOS PARA ACTIVIDADES NO PREVISTAS (ÍTEMS NO PREVISTOS)

EN EL SIGUIENTE CUADRO SE PRESENTAN LOS ÍTEMS Y LAS CANTIDADES DE ACTIVIDADES NO PREVISTAS DEL CONTRATO QUE SE REQUIEREN ADICIONAR, QUE

ÍTEM	DESCRIPCION	UNID	CANTIDA	VALOR	VALOR
1					-
2					-
3					-
4					-
5					-
6					-
SUBTOTAL					-
ADMINISTRACIÓN				15%	-
IMPREVISTOS				5%	-
UTILIDAD				5%	-
IVA / UTILIDAD				**19%**	-
VALOR TOTAL EJECUTADO					-
VALOR TOTAL AJUSTES (SI APLICA)					
VALOR TOTAL FINAL (EJECUTADO MAS AJUSTES)					-

EL VALOR DE LOS RECURSOS PARA ACTIVIDADES NO PREVISTAS, ASCIENDE A LA SUMA DE **$ -**

LAS ACTIVIDADES NO PREVISTAS SE SOPORTAN CON EL ACTA No. _____ DE COMPARACIÓN Y FIJACIÓN DE PRECIOS NO PREVISTOS.

POR MEDIO DEL ACTA No. _____ SE SOPORTAN LAS CANTIDADES Y VALORES CORRESPONDIENTES A MAYORES Y MENORES CANTIDADES E ÍTEMS NO PREVISTOS

5. VALOR DE LA ADICIÓN

A.	VALOR DEL CONTRATO:	
B.	VALOR RECURSOS SUPRIMIDOS:	$ -
C.	VALOR RECURSOS POR MAYORES CANTIDADES:	$ -
D	VALOR RECURSOS POR ACTIVIDADES NO PREVISTAS:	$ -
E.	**VALOR ADICIÓN (C+D-B):**	**$ -**
F.	**NUEVO VALOR DEL CONTRATO:**	**$ -**

SOLICITUD DE PRÓRROGA

6. CONSIDERACIONES QUE SOPORTAN LA SOLICITUD DE PRÓRROGA

EL <SOLICITANTE>, A TRAVÉS DE LA COMUNICACIÓN ANEXA, DE F 1 DEL MES D ENERO DE 2010 SOLICITA:

UNA PRÓRROGA PARA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO No **0**

POR _____ DÍAS CALENDARIO, ARGUMENTANDO QUE:

<SEÑALAR LOS ARGUMENTOS PRINCIPALES PARA LA PRÓRROGA Y LAS IMPLICACIONES QUE LA MISMA TENDRIA A LAS CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO>

CON BASE EN LO ANTERIOR, EN CASO DE APROBARSE LA PRORROGA SOLICITADA LA NUEVA FECHA DE TERMINA 0 ES EL 1 DE ENERO DE 2010

SOLICITUD DE SUSPENSIÓN

7. CONSIDERACIONES QUE SOPORTAN LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN

EL CONSORCIO ACURDUCTO ENTERRITORIO, A TRAVÉS DE LA CO 20 DEL MES D DICIEMBRE DE 2024 SOLICITA:

UNA SUSPENSIÓN PARA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO No **2240072**

POR **45** DÍAS CALENDARIO, CONTADA A PARTIR 27 DEL MES D DICIEMBRE DE 2024 **AL** 10 DEL MES F FEBRERO DE 2025

ARGUMENTANDO QUE:

Mediante comunicado enviado a la interventoría el 20 de diciembre de 2024, el contratista de obra envía oficio con asunto "SOLICITUD DE SUSPENSIÓN A LA ORDEN DE TRABAJO No. 2240072 – GUACHUCAL Y CUASPUD" en el que se indica lo siguiente:

"En nuestra calidad de contratista de la obra correspondiente al contrato, el cual nos permitimos en la presente para solicitar formalmente la suspensión de la Orden de Trabajo No. ***2240072, GUACHUCAL Y GUASPUD,*** *a partir del 27 de diciembre de 2024, con el fin de garantizar el cumplimiento adecuado del contrato, sin que ello implique una modificación en el objeto del mismo.*

JUSTIFICACIÓN PARA LA SUSPENSIÓN

La presente solicitud se fundamenta en circunstancias extraordinarias y sobrevinientes que afectan de manera directa la capacidad de cumplir con las obligaciones contractuales en las condiciones inicialmente pactadas. Estas circunstancias, debidamente acreditadas, configuran causales objetivas que justifican la suspensión temporal de la orden de trabajo, como se expone a continuación:

NO PAGO DEL ANTICIPO POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

A la fecha, no se ha efectuado el pago del anticipo estipulado en el contrato, lo cual impide al consorcio cumplir con las actividades programadas en el cronograma de ejecución. Esta situación afecta directamente la capacidad operativa y financiera del consorcio, limitando la adquisición de materiales, la movilización de personal técnico y operativo, y el desarrollo de las actividades previstas.

DIFICULTADES ASOCIADAS AL PERIODO DE FESTIVIDADES DECEMBRINAS:

La temporada decembrina genera un impacto significativo en la ejecución de actividades relacionadas con el contrato, debido a factores logísticos, laborales y operativos que exceden el control del contratista. En particular:

A. *Reducción en la disponibilidad de mano de obra calificada: Durante este periodo, se registra una disminución considerable en la disponibilidad de trabajadores, quienes optan por*

suspender sus labores para participar en actividades familiares y comunitarias propias de la época.
***B.** Demoras en el suministro de materiales: Los proveedores han informado que la entrega de materiales esenciales no podrá garantizarse antes del 15 de enero de 2025, lo que afecta el desarrollo oportuno de las actividades esenciales del contrato.*

IMPACTO GENERAL
Las circunstancias descritas previamente no solo afectan el desarrollo operativo del contrato, sino que también generan implicaciones significativas en diversos ámbitos, los cuales es importante detallar para ilustrar la necesidad de la suspensión temporal:

La falta de mano de obra calificada y los retrasos en el suministro de materiales comprometen directamente los objetivos esenciales del contrato, tales como garantizar la calidad de las conexiones intradomiciliarias y la efectividad de las intervenciones programadas. Continuar con las actividades bajo estas condiciones podría derivar en un trabajo deficiente, contrario a los fines de eficiencia y calidad que rigen las contrataciones estatales.

AFECTACIÓN AL CRONOGRAMA GENERAL
La imposibilidad de adelantar actividades clave durante el periodo de festividades genera un de balance en el cronograma de ejecución. Esta situación, si no es debidamente atendida mediante la suspensión, podría ocasionar acumulación de retrasos en actividades subsiguientes, afectando la entrega final del proyecto dentro de los plazos pactados.

IMPACTO EN LAS COMUNIDADES BENEFICIARIAS
Las comunidades destinatarias de las obras contratadas, en su mayoría en condiciones de vulnerabilidad, podrían percibir negativamente la ejecución de un proyecto que no cumpla con los estándares requeridos debido a las dificultades actuales. La suspensión temporal garantizaría que, al momento de la reanudación, las actividades se realicen bajo condiciones óptimas que beneficien plenamente a las comunidades y cumplan con los propósitos del contrato.

PRESERVACIÓN DE LA INTEGRIDAD TÉCNICA DEL PROYECTO
La ejecución apresurada o bajo condiciones adversas podría generar fallas técnicas en las conexiones intradomiciliarias o en las obras asociadas, lo que repercutiría en la necesidad de futuras correcciones, costos adicionales y potenciales afectaciones a la infraestructura instalada.

CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE PLANEACIÓN:
La planificación es un principio fundamental en la contratación estatal. La suspensión solicitada no solo busca mitigar los efectos adversos mencionados, sino también garantizar que las actividades se realicen dentro de un marco que permita cumplir con los lineamientos técnicos y legales del contrato, maximizando los beneficios para la población y asegurando la transparencia en el uso de los recursos públicos.

CON BASE EN LO ANTERIOR, EN CASO DE APROBARSE LA SUSPENSION SOLICITADA LA NUEVA FECHA DE TERMIN 20 ES EL 13 DE FEBRERO DE 2025

FIRMA 
NOMBRE: Maximo Sanjuan Guerrero
REPRESENTANTE LEGAL <SOLICITANTE>
EMPRESA

eterritorio	**ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE NOVEDAD CONTRACTUAL**	CÓDIGO:	**F-GG-14**
		VERSIÓN:	**04**
		VIGENCIA:	**2024-05-17**
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	CLASIFICACIÓN:	**IP**

CONVENIO ASOCIADO	223004												
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORÍA												
CONTRATO No.	2240130												
CONTRATISTA	CONSORCIO INTEREQUILIBRIO												
OBJETO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA SEPTIMA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO												
PLAZO INICIAL (Dias o meses)	4 MESES						**PLAZO ACTUAL (Dias o**			4 MESES			
FECHA DE INICIACIÓN	30	DE	AGOSTO	DE	2024		**FECHA TERMINACION ACTUAL**	30	DE	DICIEMBRE	DE	2024	
VALOR INICIAL	$		206.190.610,51				**PLAZO ACTUAL**	4 MESES					
INTERVENTOR	NA						**CONTRATO DE INTERVENTORIA**			NA			
SUPERVISOR	JAHER ENRIQUE MENDOZA TIRADO												

SOLICITUD DE **ADICIÓN** ☐ **PRÓRROGA** ☐ **SUSPESIÓN** ☐

PRÓRROGAS/DISMINUCI

PRÓRROGA	TIEMPO
1	
2	
3	
4	

SUSPENSIONES

ACTA No.	TIEMPO	INICIO	FIN
1	45	27/12/2024	10/02/2025
2			
3			
4			

ADICIONES/REDUCCIONES

ADICIÓN No.	VALOR
1	
2	
3	
4	

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO

PLAZO ACTUAL	4 MESES
FECHA DE TERMINACIÓN	30 de DICIEMBRE de 2024
VALOR ACTUAL	$ 206.190.610,51

OS SUSCRITOS MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO DEJAN CONSTANCIA DE LA SOLICITUD EN MENCION EL D 24 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2024

ESTADO DE AVANCE DEL CONTRATO

HASTA EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2024 EL CONTRATO PRESENTABA UN **AVANCE REAL** DEL 0,27 % CONTRA UN **AVANCE PROGRAMADO** DE 82,08 %

Notas:
1. Si el contrato es de Obra, el Avance Real corresponde al VALOR GANADO del proyecto, y el avance programado corresponde al VALOR PLANEADO
2. Si el contrato objeto de modificación contiene varios proyectos, el VALOR GANADO y/o PLANEADO corresponderá al prorrateo de los avances de cada uno de los proyectos que contiene.

ESTADO DE AVANCE EN EL PLAN DE PAGOS DEL CONTRATO

HASTA EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2024 L CONTRATO PRESENTABA UN VALOR PAGADO D $ - QUE CORRESPONDE AL % CON RESPECTO AL VALOR ACTUAL DEL CONTRATO.

SOLICITUD DE ADICIÓN / REDUCCION

1. CONSIDERACIONES QUE SOPORTAN LA SOLICITUD DE ADICIÓN / REDUCCION

EL <SOLICITANTE>, A TRAVÉS DE LA COMUNICACIÓN ANEXA, DE FECHA, 1 DEL MES ENERO DE 2010 SOLICITA:
UNA ADICIÓN/REDUCCIÓN PARA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO No **2240130**
POR VALOR DE **$ -** **()<INDICAR EL VALOR EN NÚMEROS Y LETRAS>**
ARGUMENTANDO, QUE:

<SEÑALAR LOS ARGUMENTOS PRINCIPALES PARA LA ADICIÓN/REDUCCIÓN Y LAS IMPLICACIONES QUE LA MISMA TENDRIA SOBRE LAS CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO >

2. RECURSOS A SUPRIMIR CORRESPONDIENTE A MENORES PERMANENCIAS DEL PERSONAL (MENORES CANTIDADES)

EN EL SIGUIENTE CUADRO SE PRESENTA EL PERSONAL ORIGINAL DEL CONTRATO A SUPRIMIR, QUE CORRESPONDE A:

NO.	PERSONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BASICO	%	F.M %	VALOR MES	N° DE	VALOR PARCIAL
	PERSONAL PROFESIONAL							
1						$ -		$ -
2						$ -		$ -
3						$ -		$ -
	PERSONAL TECNICO							
1						$ -		$ -
2						$ -		$ -
3						$ -		$ -
COSTOS DIRECTOS								-
COSTOS INDIRECTOS								
VALOR ANTES I.V.A								-
I.V.A							19%	-
VALOR TOTAL FINAL								-

EL VALOR DE LOS RECURSOS POR MENORES PERMANENCIAS ASCIENDE A **$ -** **()<INDICAR EL VALOR EN LETRAS>**

3. RECURSOS PARA MAYORES PERMANENCIAS DEL PERSONAL

EN EL SIGUIENTE CUADRO SE PRESENTA EL PERSONAL ORIGINAL DEL CONTRATO QUE SE REQUIERE ADICIONAR, QUE CORRESPONDE A :

NO.	PERSONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BASICO	%	F.M %	VALOR MES	N° DE	VALOR PARCIAL
	PERSONAL PROFESIONAL							
1						$ -		$ -
2						$ -		$ -
3						$ -		$ -
	PERSONAL TECNICO							
1						$ -		$ -
2						$ -		$ -
3						$ -		$ -
COSTOS DIRECTOS								-
COSTOS INDIRECTOS								
VALOR ANTES I.V.A								-
I.V.A							19%	-
VALOR TOTAL FINAL								-

EL VALOR DE LOS RECURSOS PARA MAYORES PERMANENCIAS, ASCIENDE A LA SUMA DE **$ -** **()<INDICAR EL VALOR EN LETRAS>**

eterritorio	**ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE NOVEDAD CONTRACTUAL**	CÓDIGO:	**F-GG-14**
		VERSIÓN:	**04**
		VIGENCIA:	**2024-05-17**
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	CLASIFICACIÓN:	**IP**

CONVENIO ASOCIADO	223004														
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORÍA														
CONTRATO No.	2240130														
CONTRATISTA	CONSORCIO INTEREQUILIBRIO														
OBJETO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA SEPTIMA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO														
PLAZO INICIAL (Dias o meses)	4 MESES						**PLAZO ACTUAL (Dias o**						4 MESES		
FECHA DE INICIACIÓN	30	DE	AGOSTO	DE	2024		**FECHA TERMINACION ACTUAL**	30	DE	DICIEMBRE	DE	2024			
VALOR INICIAL	$				206.190.610,51		**PLAZO ACTUAL**	4 MESES							
INTERVENTOR	NA										**CONTRATO DE INTERVENTORIA**			NA	
SUPERVISOR	JAHER ENRIQUE MENDOZA TIRADO														

4. RECURSOS PARA PERSONAL NO PREVISTO (ADICIONAL AL CONTRACTUALMENTE PACTADO)

EN EL SIGUIENTE CUADRO SE PRESENTAN LOS ÍTEMS Y LAS CANTIDADES DE ACTIVIDADES NO PREVISTAS DEL CONTRATO QUE SE REQUIEREN ADICIONAR, QUE CORRESPONDEN A:

NO.	PERSONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BASICO	%	F.M %	VALOR MES	N° DE	VALOR PARCIAL
	PERSONAL PROFESIONAL							
1						$ -		$ -
2						$ -		$ -
3						$ -		$ -
	PERSONAL TECNICO							
1						$ -		$ -
2						$ -		$ -
3						$ -		$ -
COSTOS DIRECTOS								-
COSTOS INDIRECTOS								
VALOR ANTES I.V.A								-
I.V.A							19%	-
VALOR TOTAL FINAL								-

EL VALOR DE LOS RECURSOS PARA PERSONAL NO PREVISTO, ASCIENDE A LA SUMA DE	**$ -**	**()<INDICAR EL VALOR EN LETRAS>**

EL PERSONAL NO PREVISTO SE SOPORTA CON EL MEMORANDO

POR MEDIO DEL ACTA No. SE SOPORTAN EL PERSONAL CORRESPONDIENTE A MAYORES Y MENORES PERMANENCIAS Y PERSONAL NO PREVISTOS

5. VALOR DE LA ADICIÓN

A.	VALOR DEL CONTRATO:	
B.	VALOR RECURSOS POR MENORES PERMANENCIAS:	$ -
C.	VALOR RECURSOS POR MAYORES PERMANENCIAS:	$ -
D	VALOR RECURSOS POR PERSONAL NO PREVISTO:	$ -
E.	**VALOR ADICIÓN (C+D-B):**	**$ -**
F.	**NUEVO VALOR DEL CONTRATO:**	**0**

SOLICITUD DE PRÓRROGA

6. CONSIDERACIONES QUE SOPORTAN LA SOLICITUD DE PRÓRROGA

EL <SOLICITANTE>, A TRAVÉS DE LA COMUNICACIÓN ANEXA, D 1 DEL MES ENERO DE 2010 SOLICITA:
UNA PRÓRROGA PARA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO No **0**
POR DÍAS CALENDARIO, ARGUMENTANDO QUE:

<SEÑALAR LOS ARGUMENTOS PRINCIPALES PARA LA PRÓRROGA Y LAS IMPLICACIONES QUE LA MISMA TENDRIA A LAS CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO>

CON BASE EN LO ANTERIOR, EN CASO DE APROBARSE LA PRORROGA SOLICITADA LA NUEVA FECHA DE TERM 0 ES EL 1 DE ENERO DE 2010

SOLICITUD DE SUSPENSIÓN

7. CONSIDERACIONES QUE SOPORTAN LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN

EL <SOLICITANTE>, A TRAVÉS DE LA COMUNICACIÓN ANEXA, D 23 DEL MES DICIEMBRE DE 2024 SOLICITA:
UNA SUSPENSIÓN PARA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO No **0**
POR **45** DÍAS CALENDARIO, CONTADA A PART 27 DEL MES DICIEMBRE DE 2024 **AL** 10 DEL MES DE FEBRERO DE 2024
ARGUMENTANDO QUE:

RECOMENDACIONES

Se recomienda ENTerritorio S.A. aprobar la solicitud de suspensión temporal por un periodo no mayor a cuarenta y cinco (45) días desde el 27de diciembre de 2024y coordinarlas acciones necesarias para mitigar los impactos en el cronograma general del proyecto. Asimismo, se deberá re al izar un ajuste programático que permita reanudar las actividades con los recursos técnicos y logísticos necesarios.

CONCLUSIÓN

La interventoría considera que la suspensión temporal es una medida técnica adecuada y necesaria para preservar los intereses del contrato y asegurar el cumplimiento de los objetivos del proyecto. Esta medidas e enmarca en las disposiciones contractuales vigentes y responde a las limitaciones operativas identificadas. Por otra parte también se solicita la suspensión de la orden de servicio No 2240130 cuyo objeto es INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIALY AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA SEPTIMA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO hasta que se superen las argumentos anteriormente presentados para la suspensión."

CON BASE EN LO ANTERIOR, EN CASO DE APROBARSE LA SUSPENSION SOLICITADA LA NUEVA FECHA DE TER 23 ES EL 13 DE FEBRERO DE 2025

FIRMA

NOMBRE: Javier Monterroza Lopez
REPRESENTANTE LEGAL <SOLICITANTE>
EMPRESA

enterritorio	**ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE NOVEDAD CONTRACTUAL**	CÓDIGO:	**F-GG-14**
		VERSIÓN:	**04**
		VIGENCIA:	**2024-05-17**
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	CLASIFICACIÓN:	**IP**

CONVENIO ASOCIADO	223004												
TIPO DE CONTRATO	OBRA												
CONTRATO No.	2240072												
CONTRATISTA	CONSORCIO ACURDUCTO ENTERRITORIO												
OBJETO	CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA SEPTIMA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO												
PLAZO INICIAL (Dias)	4 MESES					**PLAZO**	4 MESES						
FECHA DE INICIACIÓN	30	DE	AGOST	DE	2024	**FECHA TERMINACION ACTUAL**	30	DE	DICIEMBRE	DE	2024		
VALOR INICIAL	$		1.428.344.270,27			**PLAZO**	4 MESES						
INTERVENTOR	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO					**CONTRATO DE INTERVENTORIA No.**	2240130						
SUPERVISOR	JAHER ENRIQUE MENDOZA TIRADO												

SOLICITUD DE **ADICI** ☐ **PRÓRROG** ☐ **SUSPES** X

PRÓRROGAS/ DISMINUCIONES

PRÓRROGA No.	TIEMPO (dias)
1	
2	
3	
4	

SUSPENSIONES

ACTA No.	TIEMPO (Dias)	INICIO	FIN
1	45	27/12/2024	10/02/2025
2			
3			
4			

ADICIONES/REDUCCIONES

ADICIÓN No.	VALOR
1	
2	
3	
4	

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO

PLAZO ACTUAL	4 MESES
FECHA DE TERMINACION	30 de DICIEMBRE de 2024
VALOR ACTUAL	$ 1.428.344.270,27

SUSCRITOS MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO DEJAN CONSTANCIA DE LA SOLICITUD EN MENCION EL 24 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2024

ESTADO DE AVANCE DEL CONTRATO

HASTA EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2024 EL CONTRATO PRESENTABA UN **AVANCE REAL** DEL 0,27 % CONTRA UN **AVANCE PROGRAMADO** DE 82,08 %

Notas:
1. Si el contrato es de Obra, el Avance Real corresponde al VALOR GANADO del proyecto, y el avance programado corresponde al VALOR PLANEADO
2. Si el contrato objeto de modificación contiene varios proyectos, el VALOR GANADO y/o PLANEADO corresponderá al prorrateo de los avances de cada uno de los proyectos que contiene.

ESTADO DE AVANCE EN EL PLAN DE PAGOS DEL CONTRATO

HASTA EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2024 L CONTRATO PRESENTABA UN VALOR PAGADO D $ - QUE CORRESPONDE AL 0 %
CON RESPECTO AL VALOR ACTUAL DEL CONTRATO.

CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN SOBRE LA ADICIÓN, PRÓRROGA y/o SUSPENSION

TOMANDO COMO REFERENCIA LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LA INTERVENTORIA O LA SUPERVISIÓN, COMO GARANTE DE LA CORRECTA EJECUCION DEL CONTRATO 2240072 Y LO CONTENIDO EN EL MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA DE ENTerritorio S.A, ÉSTA SE MANIFIESTA FRENTE A LA SOLICITUD DE MODIFICACION DEL CONTRATO EN MENCIÓN BAJO LOS SIGUIENTES TERMINOS:
RECOMENDACIONES
Se recomienda ENTerritorio S.A. aprobar la solicitud de suspensión temporal por un periodo no mayor a cuarenta y cinco (45) días desde el 27de diciembre de 2024y coordinarlas acciones necesarias para mitigar los impactos e n el cronograma general del proyecto. Asimismo, se deberá re al izar un ajuste programático que permita reanudar las actividades con los recursos técnicos y logísticos necesarios.
CONCLUSIÓN
La interventoría considera que la suspensión temporal es una medida técnica adecuada y necesaria para preservar los intereses del contrato y asegurar el cumplimiento de los objetivos del proyecto. Esta medidas e enmarca en las disposiciones contractuales vigentes y res-ponde a las limitaciones operativas identificadas. Por otra parte también se solicita la suspensión de la orden de servicio No 2240130 cuyo objeto es INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIALY AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA SEPTIMA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO hasta que se superen las argumentos anteriormente presentados para la suspensión."

CONCEPTO FRENTE A LA ADICION/REDUCCION DE RECURSOS ECONOMICOS

ANTE LA SOLICITUD DE <ADICION / REDUCCION> PRESUPUESTAL DEL CONTRATO EN REFER 0 , LA INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN CONSIDERA QUE LA MISMA ES
ACEPTABLE ☐ INVIABLE ☐ POR LO CUAL 0
()<INDICAR EL VALOR EN LETRAS>
COMO SOPORTE DE LO ANTERIOR, SE ANEXA A LA PRESENTE, COMUNICACIÓN No. <Esciba el número del oficio> DE FECHA <Escriba fecha del oficio> REMITIDA POR LA INTERVENTORIA EN LA CUAL SE EVIDENCIA EL ANALISIS Y CONCEPTO FINAL DE LA SOLICITUD.

CONCEPTO FRENTE A LA PRORROGA DEL CONTRATO

ANTE LA SOLICITUD DE <PRORROGA/DISMINUCION> DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO DIAS, LA INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN CONSIDERA QUE LA MISMA E
ACEPTABLE X INVIABLE ☐ POR LO CUAL EL NUEVO PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO SERÍA DE: DIAS
LO CUAL DEFINE QUE LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2010
COMO SOPORTE DE LO ANTERIOR, SE ANEXA A LA PRESENTE, COMUNICACIÓN No. <Esciba el número del oficio> DE FECHA <Escriba fecha del oficio> REMITIDA POR LA INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN EN LA CUAL SE EVIDENCIA EL ANALISIS Y CONCEPTO FINAL DE LA SOLICITUD.

CONCEPTO FRENTE A LA SUSPENSION DEL CONTRATO

ANTE LA SOLICITUD DE SUSPESION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO EN 45 DIAS, CONTADOS A PAR 27 DE DICIEMBRE DE 2024
HASTA 10 DE FEBRERO DE 2024 LA INTERVENTORIA CONSIDERA QUE LA MISM, ACEPTAE X INVIABLE ☐
POR LO CUAI LA NUEVA FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO SERÍA EL: 13 DE FEBRERO DE 2024
COMO SOPORTE DE LO ANTERIOR, SE ANEXA A LA PRESENTE, COMUNICACIÓN No. 202461010326002 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE REMITIDA POR LA INTERVENTORIA EN LA CUAL SE EVIDENCIA EL ANALISIS Y CONCEPTO FINAL DE LA SOLICITUD.

SOLICITUD DE APROBACIÓN/RECHAZO

TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES ANTERIORMENTE EXPUESTAS, LA INTERVENTORÍA SOLICITA A ENTERRITORIO S.A. AUTORIZAR, TOTALMENTE, LA SOLICITUD DEL CONTRATISTA TOMANDO COMO REFERENCIA LA COMUNICACIÓN Y SOPORTES, QUE PARA EL CASO, ANEXA LA INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN A LA PRESENTE.

OBLIGACIONES PARAFISCALES (Aplica cuando la solicitud es VIABLE)

EL CONTRATISTA ANEXA A ESTA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Nº **2240072**

i LA CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE EMPLEADOS DEL CONTRATO, EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA

ii COPIA DE LA RELACIÓN DE PAGO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES.

FIRMA _____
NOMBRE: Javier Monterroza Lopez
REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORÍA

Recibe

FIRMA Jaher Mendoza
NOMBRE:
SUPERVISOR

Nota: En caso de ser un contrato de interventoría (de obra o consultoría) esta sección del formato debe ser diligenciada y firmada unicamente por el supervisor

CONSORCIO INTER EQUILIBRIO

OTRO SI No. 1 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN CONSORCIO INTER EQUILIBRIO

Los suscritos, **JAVIER DAVID MONTERROZA LÓPEZ,** debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de EQUILIBRIO INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.S, **JOSÉ AGUSTÍN PARODI MARTÍNEZ,** representando a la empresa INGOSER INGENIERÍA DE OBRAS Y SERVICIOS S.A.S Y **EDUARDO REYES VARGAS**, representando a la empresa GERENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS, CONSULTORÍA E INTERVENTORÍA S.A.S, estamos debidamente facultados por los órganos sociales competentes de las respectivas sociedades que representamos, conforme consta en los correspondientes certificados de existencia y representación legal, hemos acordado realizar la siguiente modificación en el **FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO** ítems n°8:

CONSIDERACIONES

8.En caso de resultar aceptada la oferta, la facturación del oferente la realizará: **EQUILIBRIO INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.S. NIT. 901.548.939-1**.

ACUERDAN:

1. La facturación será realizada por el **CONSORCIO INTER EQUILIBRIO**, identificado con Nit:901.844.135-6.
2. El manejo de los recursos del giro normal del negocio será a cargo del Consorcio Inter Equilibrio identificado con Nit:901.844.135-6.
3. Que los desembolsos sean realizados a la cuenta de ahorros N°861097368 del banco AV VILLAS a nombre del **CONSORCIO INTER EQUILIBRIO** identificado con Nit:901.844.135-6
4. La persona autorizada para el manejo de esos recursos es el señor **JAVIER DAVID MONTERROZA LÓPEZ**, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

CONSORCIO INTER EQUILIBRIO

En constancia, se firma en Riohacha, a los 18 días del mes de septiembre de 2024.

JAVIER DAVID MONTERROZA LÓPEZ
C.C. N° 1.118.864.291 expedida Riohacha
Representante legal
Equilibrio Ingeniería y Servicios S.A.S

EDUARDO REYES VARGAS
CC.3.715.865
Representante legal
Geconorte S.A.S

JOSE AGUSTÍN PARODI MARTÍNEZ
CC. 1.120.746.673
Representante legal
INGOSER Ingeniería de Obras Y Servicios S.A.S

JAVIER MONTERROZA LÓPEZ
CC. 1.118.864.291 De Riohacha
Representante legal
Consorcio Inter Equilibrio

FORMATO 2 — CONFORMACIÓN DE OFERENTE PLURAL

FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL
DESARROLLO TERRITORIAL ENTerritorio
Calle 26 No 13 -19
Bogotá D.C.

REFERENCIA: Proceso de contratación No. **INA-006-2023**

Objeto: "AMPLIACIÓN DEL INSTRUMENTO COMERCIAL MARCO PARA LA INTERVENTORÍA AL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS POR EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO".

Estimados señores:

Los suscritos, **Javier David Monterroza López**, **José Agustín Parodi Martínez** y **Eduardo Enrique Reyes Vargas** debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de **EQUILIBRIO INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S. NIT. 901.548.939-1, INGOSER INGENIERIA DE OBRAS Y SERVICIOS S.A.S. NIT. 900.808.636-8** y **GERENCIA DE CONSTRUCCION DE OBRAS, CONSULTORIA E INTERVENTORIA S.A.S. NIT. 900.668.726-0**, respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%) (1)
EQUILIBRIO INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S. NIT. 901.548.939-1	26
INGOSER INGENIERIA DE OBRAS Y SERVICIOS S.A.S. NIT. 900.808.636-8	40
GERENCIA DE CONSTRUCCION DE OBRAS, CONSULTORIA E INTERVENTORIA S.A.S. NIT. 900.668.726-0	34

2. El consorcio se denomina **CONSORCIO INTER EQUILIBRIO**.
3. El objeto del consorcio es participar del proceso de selección No. **INA-006-2023**, y en caso de ser adjudicados, realizar la ejecución del contrato cuyo objeto es **"AMPLIACIÓN DEL INSTRUMENTO COMERCIAL MARCO PARA LA INTERVENTORÍA AL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS POR EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO"**.
4. La duración de este consorcio es: la duración del contrato (objeto del presente Proceso de Selección)

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

Certificado Número CMD-SG-00012

y treinta (30) meses más.

5. La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.

6. El representante del consorcio es **Javier David Monterroza López**, identificado con C. C. No. **1.118.864.291** de **Riohacha**, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El representante suplente del consorcio es **Eduardo Enrique Reyes Vargas** identificado con **c.c. 3.715.865** de **Barranquilla**, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la aceptación de la oferta, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

8. El **señor Javier David Monterroza López** acepta su nombramiento como representante legal del **CONSORCIO INTER EQUILIBRIO.**

9. El señor **Eduardo Enrique Reyes Vargas** acepta su nombramiento como representante legal del **CONSORCIO INTER EQUILIBRIO.**

10. En caso de resultar aceptada la oferta, la facturación del oferente la realizará: **EQUILIBRIO INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S. NIT. 901.548.939-1**.

11. El domicilio del consorcio es:

Dirección de correo	**Calle 14c # 12ª - 42**
Dirección electrónica	equilibrioingenieriayservicios@gmail.com
Teléfono	**3022038023**
Ciudad	**Riohacha**

En constancia, se firma en **Riohacha**, a los **24** días del mes de **octubre** de 2023.

Javier David Monterroza López
R.L. EQUILIBRIO INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S.

José Agustín Parodi Martínez
R.L. INGOSER INGENIERIA DE OBRAS Y SERVICIOS S.A.S.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

Certificado Número CMD-SG-00012



Eduardo Enrique Reyes Vargas
R.L. GERENCIA DE CONSTRUCCION DE OBRAS, CONSULTORIA E INTERVENTORIA S.A.S.

Javier David Monterroza López
R. L. CONSORCIO INTER EQUILIBRIO



Eduardo Enrique Reyes Vargas
R.L. SUPLENTE CONSORCIO INTER EQUILIBRIO

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

Certificado Número CMD-SG-00012

Outlook

RV: AVAL NOVEDADES CONTRACTUALES 29112024

Desde Edgar Andres Montano Hoyos <emontano1@enterritorio.gov.co>
Fecha Vie 13/12/2024 16:54
Para Nicolas Rincon Vega <nrincon@enterritorio.gov.co>

2 archivos adjuntos (38 MB)
Novedades Contractuales 29112024.xlsx; PRESENTACIÓN NOVEDADES CONTRACTUALES SDP_29112024.pptx;

PSI

Edgar Andrés Montaño Hoyos
Grupo de Desarrollo de Proyectos 3
emontano1@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282
Calle 26 # 13-19 Piso 20, Bogotá
http://www.enterritorio.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:

Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

De: Edgar Andres Montano Hoyos <emontano1@enterritorio.gov.co>
Enviado: viernes, 29 de noviembre de 2024 15:25
Para: Nicolas Rincon Vega <nrincon@enterritorio.gov.co>
Cc: María Consuelo Franco Leano <cfranco@enterritorio.gov.co>
Asunto: RV: AVAL NOVEDADES CONTRACTUALES 29112024

Edgar Andrés Montaño Hoyos
Grupo de Desarrollo de Proyectos 3
emontano1@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282
Calle 26 # 13-19 Piso 20, Bogotá
http://www.enterritorio.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:

Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

De: Oscar Javier Perez Ruiz <operez@enterritorio.gov.co>
Enviado: viernes, 29 de noviembre de 2024 12:44
Para: Lina Maria Barrera Rueda <libarrera@enterritorio.gov.co>; Myrian Islena Quitian Rojas <mquitian@enterritorio.gov.co>
Cc: Mónica Duarte Ortiz <mduarte1@fonade.onmicrosoft.com>; Juan Carlos Montaña Parra <jmontana1@enterritorio.gov.co>; Alvaro de la Candelaria Viloria Romero

<aviloria@enterritorio.gov.co>; Nidia Johanna Obando Fernández <nobando@enterritorio.gov.co>; Oliver Nustes Cabezas <ocarbezas@enterritorio.gov.co>; Sandra Jaramillo Gonzalez <sjaramil@enterritorio.gov.co>; Lina Alejandra Carreño Arias <lcarreno@enterritorio.gov.co>; William Armando Monroy Tinjaca <wmonroy@enterritorio.gov.co>; Diana Yicela Aldana Olaya <daldana@enterritorio.gov.co>; Mildred Jhomara Carvajal Montañez <mcarvaja@enterritorio.gov.co>; Juan Eduardo Quintero Luna <jquintero1@enterritorio.gov.co>; Alvaro de la Candelaria Viloria Romero <aviloria@enterritorio.gov.co>; Edgar Andres Montano Hoyos <emontano1@enterritorio.gov.co>; Margarita Rosa Bello Villanueva <rbello@enterritorio.gov.co>; Luz Amanda Muñoz Santisteban <lmunoz1@enterritorio.gov.co>
Asunto: AVAL NOVEDADES CONTRACTUALES 29112024

Cordial Saludo,

De acuerdo con el comité de novedades contractuales desarrollado el día de hoy (29_11_2024), remito las Cuarenta (40) novedades contractuales presentadas y avalada.

Se comparte el link de la sesión:

Presentación Novedades Contractuales SDP-20241129_112521-Grabación de la reunión.mp4

Ítem	GERENCIA DE UNIDAD	GERENTE DE CONVENIO	NO. CONVENIO	CLIENTE	CONTRATO DERIVADO	NOMBRE CONTRATISTA	CIUDAD / MUNICIPIO	TIPO DE CONTRATO	NOVEDAD A SUSCRIBIR	VALOR DE LA ADICIÓN (SI APLICA)	TIEMPO DE PRÓRROGA (SI APLICA)	FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONVENIO MARCO	FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRATO DERIVADO
1	PE	William Monrroy Tinjaca	221009	DNP	116-2220692	Municipio de Palmar de Varela	Palmar de Varela - Atlántico	Contrato especifico	Prorroga	N/A	Cuatro (4) meses	15/11/2025	30/11/2024
2	PE	William Monrroy Tinjaca	221009	DNP	092-2210738	Municipio de Cajicá	Cajicá - Cundinamarca	Contrato Específico	Suspensión	NA	4 meses	15/11/2025	2/12/2024
3	PE	William Monrroy Tinjaca	221009	DNP	135-2220939	Municipio de Valledupar	Valledupar - Cesar	Contrato especifico	Prorroga	N/A	Dos (2) meses	15/11/2025	4/12/2024
4	PE	William Monrroy Tinjaca	221009	DNP	095-2210741	Municipio de Tocancipá	Tocancipá - Cundinamarca	Contrato especifico	Armonización y Prorroga	$2.766.481.701	4 meses	15/11/2025	12/12/2024
5	PE	William Monrroy Tinjaca	221009	DNP	161-2221182	Municipio de Pueblo Bello	Pueblo Bello - Cesar	Contrato especifico	Prorroga	N/A	Tres (3) meses	15/11/2025	13/12/2024
6	PE	William Monrroy Tinjaca	221009	DNP	168-222123	Departamento de Sucre.	Departamento de Sucre.	Contrato especifico	Prorroga	N/A	10 meses	15/11/2025	14/12/2024
7	PE	William Monrroy Tinjaca	221009	DNP	074-2210677	UTS	Unidades Tecnológicas de Santander	Contrato especifico	Armonización y Prorroga	N/A	5 meses	15/11/2025	14/12/2024
8	DP1	Mildred Carvajal	216144	USPEC	2240066	UNIÓN TEMPORAL COMPLEJOS CARCELARIOS CUCUTA	CÚCUTA	OBRA	PRÓRROGA, MODIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE ITEMS NO PREVISTOS	NA	2 MESES	28/02/2025	17/12/2024
9	DP1	Mildred Carvajal	216144	USPEC	2240069	CONSORCIO INTER COCUC	CÚCUTA	INTERVENTORIA	MODIFICACIÓN, PRÓRROGA Y ADICIÓN	103866775	2 MESES	28/02/2025	17/12/2024
10	DP3	Edgar Montaño	223004	MINVIVIENDA	2240071	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	VILLA RICA	OBRA	SUSPENSION Y MODIFICACION	NA	NA	28/12/2024	29/12/2024
11	DP3	Edgar Montaño	223004	MINVIVIENDA	2240125	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO	VILLA RICA	INTERVENTORIA	SUSPENSION Y MODIFICACION	NA	NA	28/12/2024	29/12/2024
12	DP3	Edgar Montaño	223004	MINVIVIENDA	2240130	CONSORCIO INTEREQUILIBRIO	GUACHUCAL Y CUASPUD	INTERVENTORIA	SUSPENSION Y MODIFICACION	NA	NA	28/12/2024	29/12/2024
13	DP3	Edgar Montaño	223004	MINVIVIENDA	2240072	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	GUACHUCAL Y CUASPUD	OBRA	SUSPENSION Y MODIFICACION	NA	NA	28/12/2024	29/12/2024
14	DP1	Margarita Bello	220005	SENA	2221175	CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S.	Santa Marta / Gaira	Interventoría	Reinicio anticipado, Modificación, Adición y Prórroga	$ 167.615.000,00	5 MESES	6/05/2025	4/01/2025
15	DP3	Edgar Montaño	223004	MINVIVIENDA	2240136	CONSORCIO CONEXIONES	PAILITAS	INTERVENTORIA	SUSPENSION Y MODIFICACION	NA	NA	28/12/2024	14/01/2025
16	DP3	Edgar Montaño	223004	MINVIVIENDA	2240073	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	PAILITAS	OBRA	SUSPENSION Y MODIFICACION	NA	NA	28/12/2024	14/01/2025
17	DP3	Edgar Montaño	223004	MINVIVIENDA	2240086	CONSORCIO HABITAT 6	TURBO	OBRA	SUSPENSION Y MODIFICACION	NA	NA	28/12/2024	29/01/2025
18	DP3	Edgar Montaño	223004	MINVIVIENDA	2240129	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO	TURBO	INTERVENTORÍA	SUSPENSION Y MODIFICACION	NA	NA	28/12/2024	29/01/2025
19	DP3	Edgar Montaño	223004	MINVIVIENDA	2240065	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	PUERTO TEJADA 1	OBRA	SUSPENSION Y MODIFICACION	NA	NA	28/12/2024	29/01/2025

20	DP3	Edgar Montaño	223004	MINVIVIENDA	2240070	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	PUERTO TEJADA 2	OBRA	SUSPENSION Y MODIFICACION	NA	NA	28/12/2024	29/01/2025
21	DP3	Edgar Montaño	223004	MINVIVIENDA	2240131	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO	PUERTO TEJADA 1 Y 2	INTERVENTORÍA	SUSPENSION Y MODIFICACION	NA	NA	28/12/2024	29/01/2025
22	DP3	Edgar Montaño	223004	MINVIVIENDA	2240080	CONSORCIO HABITAT 6	URUMITA	OBRA	SUSPENSION Y MODIFICACION	NA	NA	28/12/2024	29/01/2025
23	DP3	Edgar Montaño	223004	MINVIVIENDA	2240075	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	SINCELEJO	OBRA	SUSPENSION Y MODIFICACION	NA	NA	28/12/2024	5/02/2025
24	DP3	Edgar Montaño	223004	MINVIVIENDA	2240135	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO	URUMITA	INTERVENTORIA	SUSPENSION Y MODIFICACION	NA	NA	28/12/2024	13/02/2025
25	DP3	Edgar Montaño	223004	MINVIVIENDA	2240137	CONSORCIO CONEXIONES	CAUCASIA	INTERVENTORIA	SUSPENSION Y MODIFICACION	NA	NA	28/12/2024	25/02/2025
26	DP3	Edgar Montaño	223004	MINVIVIENDA	2240087	CONSORCIO HABITAT 6	CAUCASIA	OBRA	SUSPENSION Y MODIFICACION	NA	NA	28/12/2024	25/02/2025
27	DP3	Edgar Montaño	223004	MINVIVIENDA	2240078	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	ATACO	OBRA	SUSPENSION Y MODIFICACION	NA	NA	28/12/2024	28/02/2025
28	DP3	Edgar Montaño	223004	MINVIVIENDA	2240076	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	PLANADAS	OBRA	SUSPENSION Y MODIFICACION	NA	NA	28/12/2024	28/02/2025
29	DP3	Edgar Montaño	223004	MINVIVIENDA	2240100	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	SANTA CRUZ DE MOMPOX	OBRA	SUSPENSION Y MODIFICACION	NA	NA	28/12/2024	9/03/2025
30	DP3	Edgar Montaño	223004	MINVIVIENDA	2240133	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	ATACO - PLANADAS	INTERVENTORIA	SUSPENSION Y MODIFICACION	NA	NA	28/12/2024	15/03/2025
31	DP3	Edgar Montaño	223004	MINVIVIENDA	2240120	CONSORCIO INGESCOR R 2023	SANTA CRUZ DE MOMPOX	INTERVENTORIA	SUSPENSION Y MODIFICACION	NA	NA	28/12/2024	15/03/2025
32	DP3	Edgar Montaño	223004	MINVIVIENDA	2240143	CONSORCIO CONEXIONES	SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA	INTERVENTORIA	SUSPENSION Y MODIFICACION	NA	NA	28/12/2024	18/03/2025
33	DP3	Edgar Montaño	223004	MINVIVIENDA	2240103	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA	OBRA	SUSPENSION Y MODIFICACION	NA	NA	28/12/2024	18/03/2025
34	DP3	Edgar Montaño	223004	MINVIVIENDA	2240101	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	CHIMICHAGUA	OBRA	SUSPENSION Y MODIFICACION	NA	NA	28/12/2024	23/04/2025
35	DP3	Edgar Montaño	223004	MINVIVIENDA	2240121	CONSORCIO INGESCOR R 2023	SINCELEJO	INTERVENTORIA	SUSPENSION Y MODIFICACION	NA	NA	28/12/2024	17/05/2025
36	DP3	Edgar Montaño	223004	MINVIVIENDA	2240114	GRUPO CONSULTOR KAPITAL	CHIMICHAGUA	INTERVENTORIA	SUSPENSION Y MODIFICACION	NA	NA	28/12/2024	5/08/2025
37	DP3	Edgar Montaño	223004	MINVIVIENDA	2240134	CONSORCIO INTEREQUILIBRIO	SANTA BARBARA DE PINTO	INTERVENTORIA	SUSPENSION Y MODIFICACION	NA	NA	28/12/2024	01/02/205
38	DP3	Edgar Montaño	223004	MINVIVIENDA	2240074	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	SANTA BARBARA DE PINTO	OBRA	SUSPENSION Y MODIFICACION	NA	NA	28/12/2024	01/02/205
39	DP3	Edgar Montaño	223004	MINVIVIENDA	2240081	CONSORCIO HABITAT 6	BUENAVISTA	OBRA	SUSPENSION Y MODIFICACION	NA	NA	28/12/2024	29-12-204
40	DP3	Edgar Montaño	223004	MINVIVIENDA	2240132	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO	BUENAVISTA	INTERVENTORIA	SUSPENSION Y MODIFICACION	NA	NA	28/12/2024	29-12-204

Cordialmente,

Oscar Javier Pérez Ruiz
Subgerente de Desarrollo de Proyectos
operez@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282
Calle 26 # 13-19 Piso 30, Bogotá D.C.
http://www.enterritorio.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:

Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

De: Oscar Javier Perez Ruiz
Enviado el: lunes, 25 de noviembre de 2024 8:53 a. m.
Para: Lina Maria Barrera Rueda <libarrera@enterritorio.gov.co>; Myrian Islena Quitian Rojas <mquitian@enterritorio.gov.co>
CC: Mónica Duarte Ortiz <mduarte1@fonade.onmicrosoft.com>; Juan Carlos Montaña Parra <jmontana1@enterritorio.gov.co>; Alvaro de la Candelaria Viloria Romero <aviloria@enterritorio.gov.co>; Nidia Johanna Obando Fernández <nobando@enterritorio.gov.co>; Luis Carlos Mejía Freyle <cmejia@enterritorio.gov.co>; Oliver Nustes Cabezas <ocarbezas@enterritorio.gov.co>; Sandra Jaramillo Gonzalez <sjaramil@enterritorio.gov.co>; Lina Alejandra Carreño Arias <lcarreno@enterritorio.gov.co>; William Armando Monroy Tinjaca <wmonroy@enterritorio.gov.co>; Diana Yicela Aldana Olaya <daldana@enterritorio.gov.co>; Mildred Jhomara Carvajal Montañez <mcarvaja@enterritorio.gov.co>; Juan Eduardo Quintero Luna <jquintero1@enterritorio.gov.co>; Alvaro de la Candelaria Viloria Romero <aviloria@enterritorio.gov.co>; Edgar Andres Montano Hoyos <emontano1@enterritorio.gov.co>; Margarita Rosa Bello Villanueva <rbello@enterritorio.gov.co>
Asunto: SOLICITUD DE COMITE NOVEDADES CONTRACTUALES

Dra. Lina, Cordial Saludo.

De manera atenta, informo que a la fecha se han registrado veintiún *(21)* novedades contractuales, pendientes de socialización con usted, las cuales remito para su conocimiento y posterior gestión de la Sesión de Novedades Contractuales, así:

NO. CONVENIO	CLIENTE	CONTRATO DERIVADO	NOMBRE CONTRATISTA	CIUDAD / MUNICIPIO	TIPO DE CONTRATO	NOVEDAD A SUSCRIBIR	VALOR DE LA ADICIÓN (SI APLICA)	TIEMPO DE PRÓRROGA (SI APLICA)	FE VENCIM CONVE
220005	SENA	2221175	CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S.	Santa Marta / Gaira	Interventoría	Reinicio anticipado, Modificación, Adición y Prórroga	$ 167.615.000,00	5 MESES	6/(
223004	MINVIVIENDA	2240134	CONSORCIO INTEREQUILIBRIO	SANTA BARBARA DE PINTO	INTERVENTORIA	SUSPENSION Y MODIFICACION	NA	NA	28/
223004	MINVIVIENDA	2240074	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	SANTA BARBARA DE PINTO	OBRA	SUSPENSION Y MODIFICACION	NA	NA	28/
223004	MINVIVIENDA	2240136	CONSORCIO CONEXIONES	PAILITAS	INTERVENTORIA	SUSPENSION Y MODIFICACION	NA	NA	28/
223004	MINVIVIENDA	2240073	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	PAILITAS	OBRA	SUSPENSION Y MODIFICACION	NA	NA	28/
221009	DNP	168-222123	Departamento de Sucre.	Departamento de Sucre.	Contrato especifico	Prorroga	N/A	10 meses	15/
216144	USPEC	2240066	UNIÓN TEMPORAL COMPLEJOS CARCELARIOS CUCUTA	CÚCUTA	OBRA	PRÓRROGA, MODIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE ITEMS NO PREVISTOS	NA	2 MESES	28/
216144	USPEC	2240069	CONSORCIO INTER COCUC	CÚCUTA	INTERVENTORIA	MODIFICACIÓN, PRÓRROGA Y ADICIÓN	$ 103.866.774,96	2 MESES	28/
223004	MINVIVIENDA	2240143	CONSORCIO CONEXIONES	SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA	INTERVENTORIA	SUSPENSION Y MODIFICACION	NA	NA	28/
223004	MINVIVIENDA	2240103	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA	OBRA	SUSPENSION Y MODIFICACION	NA	NA	28/
223004	MINVIVIENDA	2240137	CONSORCIO CONEXIONES	CAUCASIA	INTERVENTORIA	SUSPENSION Y MODIFICACION	NA	NA	28/
223004	MINVIVIENDA	2240087	CONSORCIO HABITAT 6	CAUCASIA	OBRA	SUSPENSION Y MODIFICACION	NA	NA	28/
221009	DNP	118-2220695	Municipio de Girón-Santander	Municipio de Girón-Santander	Especifico	Prorroga	N/A	11 MESES	15/
221009	DNP	123-2220767	Municipio de Girón-Santander	Municipio de Girón-Santander	Especifico	Prorroga	N/A	11 MESES	15/
221009	DNP		CARSUCRE	Departamento de Sucre.	Contrato especifico	Prorroga	N/A	9 meses	
223004	MINVIVIENDA	2240130	CONSORCIO INTEREQUILIBRIO	GUACHUCAL Y CUASPUD	INTERVENTORIA	SUSPENSION Y MODIFICACION	NA	NA	28/
223004	MINVIVIENDA	2240072	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	GUACHUCAL Y CUASPUD	OBRA	SUSPENSION Y MODIFICACION	NA	NA	28/
221009	DNP	128-2220843	Departamento de Córdoba	Departamento de Córdoba	Contrato especifico	Prorroga suspensión	N/A	Dos (2) meses	15/
221009	DNP	135-2220939	Municipio de Valledupar	Valledupar - Cesar	Contrato especifico	Prorroga	N/A	Dos (2) meses	15/
221009	DNP	161-2221182	Municipio de Pueblo Bello	Pueblo Bello - Cesar	Contrato especifico	Prorroga	N/A	Tres (3) meses	15/

221009	DNP	116-2220692	Municipio de Palmar de Varela	Palmar de Varela - Atlantico	Contrato especifico	Prorroga	N/A	Cuatro (4) meses	15/

Agradezco su amable atención.

Cordialmente,

Oscar Javier Pérez Ruiz
Subgerente de Desarrollo de Proyectos
operez@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282
Calle 26 # 13-19 Piso 30, Bogotá D.C.
http://www.enterritorio.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:
Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:33:37 AM horas del 13/12/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1118864291**
Apellidos y Nombres: **MONTERROZA LOPEZ JAVIER DAVID**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 13 de diciembre de 2024, a las 11:38:17, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1118864291
Código de Verificación	1118864291241213113817

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 13 de diciembre de 2024, a las 12:07:22, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9018441356
Código de Verificación	9018441356241213120722

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 259804531

PIB
11:36:58

Bogotá DC, 13 de diciembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JAVIER DAVID MONTERROZA LOPEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1118864291:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.